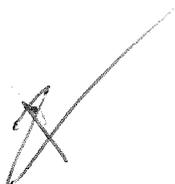


# **BASES**

## **Concurso de Méritos N° 0001-2025-BN**

### **Implementación del Servicio de Procesamiento de Datos relacionados con Operaciones Bancarias a través de Banca Celular por SMS para Dispositivos Móviles y Smartphones**

**2025**



## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios generales del derecho público que resulten aplicables al presente proceso de contratación.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento de la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



## CAPÍTULO I

### 1. DISPOSICIONES GENERALES Y SERVICIO A CONTRATAR

#### 1.1 OBJETO DEL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS

El Banco de la Nación convoca a un concurso de méritos para contratar una empresa especializada, para que preste el servicio de Implementación del Servicio de Procesamiento de Datos relacionados con Operaciones Bancarias a través de Banca Celular por SMS para Dispositivos Móviles y Smartphones.

Se requiere contar con el servicio requerido, con la finalidad de contribuir con las operaciones del Fondo de Inclusión Social Energético-FISE que realicen nuestros clientes.

#### 1.2 ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el **Anexo N° 1** - Términos de Referencia, de la presente bases.

#### 1.3 CONDICIONES DEL SERVICIO

##### 1.3.1 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial del presente Concurso de Méritos es de **S/ 2,075,800.00 (Dos Millones Setenta y Cinco Mil Ochocientos con 00/100 Soles)**, el cual incluye todos los tributos, los costos laborales conforme a la legislación vigente; así como, cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

##### 1.3.2 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación para el servicio de Implementación del Servicio de Procesamiento de Datos relacionados con Operaciones Bancarias a través de Banca Celular por SMS para Dispositivos Móviles y Smartphones se efectuará bajo el **Sistema Esquema Mixto de Suma Alzada y Precios Unitarios**, correspondiendo a Suma Alzada la implementación de la plataforma y Precios Unitarios al servicio de procesamiento de transacciones.

##### 1.3.3 PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se entregarán según se detalla a continuación, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación:

Para la implementación y puesta en operación, el proveedor tendrá treinta (30) días calendario contabilizados desde el día siguiente de la firma del contrato. El plazo de ejecución del servicio será de tres 03 años contabilizados desde el día siguiente de la puesta en operación de la plataforma.

#### **1.3.4 FORMA DE PAGO**

##### **Implementación:**

El Banco se obliga a pagar la contraprestación al Contratista luego de la recepción formal y completa de la solución, así como luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente en un solo pago:

- Factura o comprobante de pago.
- Informe de la implementación, emitido por la Subgerencia de Desarrollo de Aplicaciones de la Gerencia de TI.
- Acta de Conformidad suscrita por la Sección Canales Virtuales de la Subgerencia Canales Alternos de la Gerencia Banca Digital y de la Sección Caja y Valores en Custodia de la Subgerencia Caja y Valores de la Gerencia de Operaciones emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Informe técnico del proveedor.

##### **Servicio Mensual de Transacciones:**

El Banco se obliga a pagar la contraprestación al Contratista luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente en pagos periódicos mensuales de acuerdo con volumen de transacciones realizadas.

El pago del servicio se efectuará en Soles (S/), para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Factura o comprobante de pago.
- Informe del periodo de la prestación efectuada, emitido por la Sección Canales Virtuales de la Subgerencia Canales Alternos de la Gerencia Banca Digital y la Sección Caja y Valores en Custodia de la Subgerencia Caja y Valores de la Gerencia de Operaciones, acompañado de la documentación que sustente la prestación efectiva de los servicios desarrollados.
- Acta de Conformidad suscrita por la Sección Canales Virtuales de la Subgerencia Canales Alternos de la Gerencia Banca Digital y la Sección Caja y Valores en Custodia, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Informe técnico del proveedor.

La documentación deberá ser entregada en el Módulo de Atención de Proveedores de la Gerencia de Administración y logística ubicado en el Piso 1 de la Sede Principal (Av. Javier Prado Este N° 2499 San Borja).

#### **1.3.5 ADMINISTRACION DEL CONTRATO Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

La administración del contrato y conformidad estará a cargo de la Sección Canales Virtuales de la Subgerencia Canales Alternos de la

Gerencia Banca Digital. Dicha conformidad deberá también estar suscrita por la Sección Caja y Valores en custodia de la Subgerencia Caja y Valores de la Gerencia de Operaciones.

La Subgerencia Construcción de Aplicaciones de la Gerencia de Tecnologías de Información elaborará el Informe Técnico, en señal de haber culminado y cumplido los servicios contratados de acuerdo con la propuesta técnica adjudicada.

### **1.3.6 GARANTÍA FINANCIERA**

El postor adjudicado con la buena pro del concurso de méritos entregará para el perfeccionamiento del contrato la garantía financiera (carta fianza) de fiel cumplimiento de contrato.

La garantía que se presente debe ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento del Banco de la Nación. Asimismo, debe ser emitida por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de Bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La garantía financiera (cartas fianza) deberá ser emitida a favor del Banco de la Nación, por el concepto, monto y vigencia siguiente:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato: por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la última prestación.

### **1.3.7 SUBCONTRATACIÓN**

El Contratista está impedido de subcontratar alguna de las actividades contempladas en los presentes Términos de Referencia.

### **1.3.8 DEL CODIGO DE ETICA DEL BANCO DE LA NACION**

El proveedor del servicio declara bajo juramento conocer que el Banco cuenta con un código de Ética, cuyo objetivo está orientado a establecer valores instituciones, principios, derechos, deberes y prohibiciones éticas. Por lo tanto, el proveedor del servicio se compromete a tomar conocimiento del contenido de este, a través del enlace: [www.bn.com.pe/nosotros/archivos/CodigoEticaBN.pdf](http://www.bn.com.pe/nosotros/archivos/CodigoEticaBN.pdf).

### **1.3.9 ANTICORRUPCION**

El Proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de

los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato/orden de servicio.

Asimismo, el Proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el Proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

#### **1.3.10 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte del Banco de la Nación no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos del servicio o vicios ocultos.

El plazo de responsabilidad por vicios ocultos será de un (01) año, contabilizado a partir del día siguiente de emitida el Acta de Conformidad de la implementación.

#### **1.3.11 CONFIDENCIALIDAD**

El Contratista está obligado a guardar estricta reserva sobre toda la información relacionada con el BN y que sea de su conocimiento en el transcurso del cumplimiento de sus prestaciones, la cual no podrá ser utilizada sin previa autorización de este último, configurándose en causal de resolución de pleno derecho el incumplimiento de la indicada obligación, sin menoscabo de la indemnización de daños y perjuicios a que hubiera lugar.

El compromiso de confidencialidad se prolonga indefinidamente, aún después de terminado el proyecto, y se hace extensivo al personal del Contratista, aun cuando ellos hayan dejado de tener vínculo laboral con el Contratista.

#### **1.3.12 PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO**

El proveedor declara conocer que EL BANCO es una empresa sujeta a la Resolución SBS N° 2660-2015 – Reglamento de Gestión de Riesgos de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo, que tiene

implementado un sistema de prevención de LA/FT con componentes de cumplimiento y de gestión de riesgos de LA/FT. Por tanto, el proveedor se obliga a respetar la mencionada norma, así como cualquier otra norma legal sobre esta materia, desde su entrada en vigencia.

Como parte de la gestión del Riesgo de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, EL BANCO no se vincula con personas (ya sea con personas naturales como tal o estas en calidad de representantes de personas jurídicas privadas o de Entidades con personería jurídica de derecho público), respecto de las cuales se les haya atribuido, en sede judicial, responsabilidad por delitos precedentes de lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Para tales efectos, EL BANCO, conforme a la Resolución SBS N° 2660-2015, aplica procedimientos de debida diligencia en el conocimiento de sus proveedores.

El proveedor deberá presentar Declaración Jurada de conocer que EL BANCO es una empresa sujeta a la Resolución SBS N° 2660-2015 – Reglamento de Gestión de Riesgos de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo; asimismo, para la suscripción del contrato deberá presentar la siguiente información:

- Nombres y Apellidos completos o denominación o razón social, el caso se trate de una persona jurídica.
- Registro Único de Contribuyentes (RUC), o registro equivalente para no domiciliados, de ser el caso.
- Tipo u número de documento de Identidad, en caso de trate de una persona natural.
- Dirección de la oficina o local principal.
- Años de Experiencia en el mercado.
- Rubros en los que el proveedor brinda sus productos o servicios.
- Identificación de los accionistas, socios o asociados que tengan directa o indirectamente el 25 % del capital social, aporte o participación de la persona jurídica y del nombre del representante legal, considerando la información requerida para las personas naturales.
- Declaración Jurada de no contar con antecedentes penales del proveedor, de ser el caso.

El proveedor se compromete a actualizar la información en forma periódica, cada 02 años, y en caso no haya modificación de la información, deberá dejarse constancia de ello. Sin perjuicio de lo anterior debe comunicar a EL BANCO cualquier modificación de la información declarada.

La información a la que tiene acceso el proveedor sólo podrá ser utilizada, para los fines señalados en el presente contrato, de modo tal, que se obliga

a guardar estricta y severa reserva de la información a la que tiene acceso.

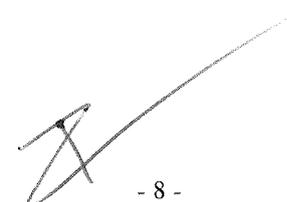
#### **1.4 EL COMITÉ DE CONCURSO DE MERITOS**

El presente Concurso de Méritos, se desarrollará de acuerdo con lo establecido en las presentes Bases, y será conducido por el Comité de Concurso de Méritos designado, quienes actúan en forma colegiada cuentan con autonomía para interpretar y adoptar las decisiones que sean pertinentes, las cuales no requieren ratificación de algún funcionario del Banco de la Nación.

Ante la ausencia de un miembro titular en el Comité, este será reemplazado por el suplente designado, siempre y cuando se respete la conformación aprobada por la Gerencia de Administración y Logística del Banco de la Nación. El suplente solo reemplazará al titular en las sesiones del Comité en las que este último se encuentre ausente.

En caso de ausencia de un titular y su suplente, la Gerencia que los designó, deberá designar con carácter de urgente a un miembro adicional, en reemplazo de ambos por las sesiones que cualquiera de ellos no pueda asistir.

Para sesionar y adoptar acuerdos válidos, el Comité del Concurso de Méritos deberán tener un quórum igual a la totalidad de sus miembros titulares o suplentes y los acuerdos serán adoptados por mayoría y consignados en Actas.



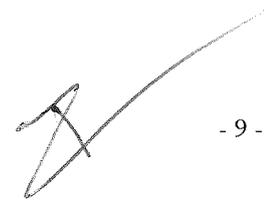
## CAPÍTULO II

### BASE NORMATIVA

- Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.
- Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros.
- Ley N° 26096, Ley de Telecomunicaciones.
- Ley N° 30096, Ley de Delitos Informáticos
- Decreto Legislativo N° 1412, Ley de Gobierno Digital
- Decreto de Urgencia N° 006-2020, Sistema Nacional de Transformación Digital.
- Decreto Supremo N° 003-2013-JUS, Reglamento de la Ley N° 29733 - Ley de Protección de Datos Personales, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 020-2007-MC, Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley N° 26096 - Ley de Telecomunicaciones, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412 - Ley de Gobierno Digital, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020 - Sistema Nacional de Transformación Digital, y sus modificatorias
- Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, Reglamento de la Decreto Legislativo N° 1412 - Ley de Gobierno Digital, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 085-2023-PCM - Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Transformación Digital al 2030.
- Resolución SBS N° 504-2021 - Aprueba el Reglamento para la Gestión de la Seguridad de la Información y la Ciberseguridad.
- Directiva BN-DIR-5500-152-01 Rev. 9 Contratación de Servicios Financieros en el Banco de la nación.
- NTP-ISO/IEC 27001-2022 2023 Seguridad de la Información, Ciberseguridad y Protección de la Privacidad
- Las demás disposiciones que resulten aplicables.

A

M



### CAPÍTULO III

#### PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS

##### 3.1 ETAPAS DEL CONCURSO DE MERITOS

El Concurso de Méritos se desarrolla conforme a las disposiciones del Cronograma establecido en las presentes Bases que se detalla:

##### Cronograma del Concurso de Méritos

N°	Etapa	Periodo
1	Convocatoria	12/02/2025
2	Formulación de Consultas	13/02/2025 y 14/02/2025
3	Absolución de Consultas	17/02/2025
4	Integración de Bases	17/02/2025
5	Presentación de Propuestas (Acto Público) A las 09:00 horas en el piso 8 de la Sede Central del BN (Av. Javier Prado Este N° 2499 - San Borja)	20/02/2025
6	Evaluación de Propuestas	21/02/2025
7	Otorgamiento de la Buena Pro	21/02/2025
8	Comunicación de Resultados	21/02/2025

Las etapas del Concurso de Méritos son las siguientes:

##### 3.1.1 Convocatoria

Se efectuará a través de invitaciones a través de correo electrónico, a las empresas que ofrecen el servicio requerido, adjuntando archivo con las Bases aprobadas.

##### 3.1.2 Formulación de Consultas

Las consultas que formulen los participantes deben estar referidas al alcance o contenido de cualquier aspecto de las Bases, deberán ser enviadas a los correos electrónicos: [cquevedo@bn.com.pe](mailto:cquevedo@bn.com.pe), [hzevallos@bn.com.pe](mailto:hzevallos@bn.com.pe), [rortiz@bn.com.pe](mailto:rortiz@bn.com.pe) y [rburgos@bn.com.pe](mailto:rburgos@bn.com.pe), respetando el plazo de presentación establecido en el Cronograma, las consultas que presenten fuera del plazo establecido o enviadas por algún otro medio, se considerarán como no presentadas y no serán tomados en cuenta por el Comité que conduce el proceso de concurso de méritos.

##### 3.1.3 Absolución de Consultas

El Comité del Concurso de Méritos absolverá las consultas presentadas por los participantes, la Absolución de Consultas será comunicada a todos los participantes a través de los correos electrónicos que hayan designado, dentro de los plazos establecidos en el Cronograma del proceso de concurso de méritos.

### **3.1.4 Integración de Bases**

Las Bases Integradas constituyen las reglas definitivas del Concurso de Méritos, las que contendrán las correcciones, precisiones y/o modificaciones producidas como consecuencia de la Absolución de las Consultas.

### **3.1.5 Presentación de Propuestas**

La presentación de propuestas se realizará en acto público, en el lugar, fecha y hora señaladas en el cronograma del Concurso de Méritos, con la participación de Notario Público.

El acto se inicia cuando el Comité empieza a llamar a los participantes para que entreguen sus propuestas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se le tendrá por desistido.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, que contendrán la propuesta técnica y económica respectivamente, la que debe estar foliada correlativamente empezando por el número uno y deben llevar el sello y la rúbrica del postor o de su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

Después de recibidas las propuestas, el Comité procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta técnica y económica de cada postor, a fin de verificar que se encuentren los documentos presentados por cada postor sean los solicitados en las Bases.

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas, factores de evaluación y requisitos de calificación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

En el caso que de la revisión de la propuesta se adviertan defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica y económica, se puede otorgar plazo para subsanar la propuesta técnica.

Después de abierto cada sobre que contiene la propuesta técnica y económica verificado que contengan los requeridos como documentación de presentación obligatoria, el Notario procederá a sellar y firmar cada hoja de los documentos de la propuesta técnica y económica.

Al terminar el acto público, se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario, por todos sus miembros.

Concurso de Méritos N° 0001-2025-BN  
Implementación del Servicio de Procesamiento de Datos relacionados con Operaciones Bancarias a través de Banca Celular por SMS para Dispositivos Móviles y Smartphones

✓ **Sobre: Propuesta Técnica**

Se presentará en un original con el siguiente rotulado:

**Señores**  
Banco de la Nación  
Av. Javier Prado Este N° 2499 - San Borja  
Att.: Comité del Concurso de Méritos

**CONCURSO DE MERITOS N° 0001-2025-BN**

Implementación del Servicio de Procesamiento de Datos relacionados con Operaciones Bancarias a través de Banca Celular por SMS para Dispositivos Móviles y Smartphones

SOBRE : PROPUESTA TÉCNICA  
[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

El Sobre de la propuesta técnica contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

**Documentación de Presentación Obligatoria:**

- a) Declaración Jurada de Datos del Postor. **(Formato N° 1).**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.  
  
Copia del Certificado de Vigencia de Poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.  
  
En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.
- c) Declaración Jurada de cumplir con los requisitos para ser postor en el presente proceso de concurso de méritos. **(Formato N° 2).**
- d) Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el Anexo N° 1 de la presente Bases. **(Formato N° 3).**
- e) Declaración Jurada de Plazo de Prestación del Servicio. **(Formato N° 4).**
- f) Promesa de Consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Formato N° 5).**
- g) Detalle de la Experiencia del Postor en la Especialidad **(Formato**

Concurso de Méritos N° 0001-2025-BN  
Implementación del Servicio de Procesamiento de Datos relacionados con Operaciones Bancarias a través de Banca Celular por SMS para Dispositivos Móviles y Smartphones

N° 7).

- h) De ser el caso, Declaración Jurada de Reorganización Societaria (Formato N° 8).
- i) Documentos para Acreditar los Requisitos de Calificación.  
Presentación de documentos que acreditarán el cumplimiento de los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en los términos de referencia.

El Comité de Selección responsable de la conducción de Concurso de Méritos N° 0001-2025-BN, verificará la presentación de los documentos requeridos con carácter de presentación obligatoria. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

✓ **Sobre: Propuesta Económica**

Se presentará en un original con el siguiente rotulado:

<p><b>Señores</b> Banco de la Nación Av. Javier Prado Este N° 2499 - San Borja <b>Att.: Comité del Concurso de Méritos</b></p> <p><b>CONCURSO DE MERITOS N° 0001-2025-BN</b></p> <p>Implementación del Servicio de Procesamiento de Datos relacionados con Operaciones Bancarias a través de Banca Celular por SMS para Dispositivos Móviles y Smartphones</p> <p style="text-align: center;">SOBRE : PROPUESTA ECONOMICA [NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]</p>
--

La Propuesta Económica, deberá incluir obligatoriamente su oferta en Soles (S/), y el detalle de precios conforme a los establecido en las Bases (Formato N° 6) incluidos todos los tributos, los costos laborales conforme a la legislación vigente; así como, cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación.

En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último. Cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al Comité, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva; en este último caso, dicha corrección no implica la variación de los precios unitarios ofertados.

### 3.1.6 Evaluación de Propuestas

La evaluación de propuestas se realizará en dos (2) etapas: La evaluación económica y la evaluación técnica.

La información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las bases, a fin de que el Comité del Concurso de Méritos encargado de la Contratación, puedan apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad, lo contrario, por los riesgos que implica, determinará que la Oferta sea desestimada.

No es función del Comité del Concurso de Méritos, interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones o imprecisiones, sino evaluar las ofertas en virtud a las bases, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, sin posibilidad de inferir o interpretar hecho alguno.

#### 3.1.6.1 Evaluación Económica

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se aplicará el siguiente procedimiento:

1. **Puntaje Total:** 100 puntos

2. **Evaluación de Ofertas**

2.1 **Costos del Servicio de Implementación y del Servicio Transaccional para el Rango con Demanda Estimada presentada:** 90 puntos

La asignación del puntaje a otorgarse estará en función de los precios ofertados, consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto (90 puntos). Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

I = Propuesta

P<sub>i</sub> = Puntaje de la propuesta económica i

O<sub>i</sub> = Propuesta Económica i

O<sub>m</sub> = Propuesta Económica de monto o precio más bajo

PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

## 2.2 Servicio Transaccional según Rangos sin Demanda Estimada Presentada: 10 puntos

La asignación del puntaje a otorgarse estará en función de los precios unitarios ofertados para los Rangos Transaccionales que no presentan demanda estimada, empleándose el siguiente procedimiento:

Rango Transaccional	Costo Unitario Ofertado (S/ inc. IGV)	Probabilidad de Ocurrencia en la Ejecución del Servicio	Factor de la Probabilidad de Ocurrencia
De 1 hasta 500,000		1	
De 500,001 hasta 1,000,000		3	
De 3,000,001 hasta 5,000,000		3	
De 5,000,001 hasta 6,000,000		1	
De 6,000,001 hasta 8,000,000		1	
De 8,000,001 a más		1	
<b>Factor Total</b>			

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, consistirá en asignar el puntaje máximo (10 puntos) establecido al Factor Total con el menor valor. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$$

Donde:

- I = Propuesta
- P<sub>i</sub> = Puntaje de la propuesta i
- O<sub>i</sub> = Factor Total de la propuesta i
- O<sub>m</sub> = Factor Total con el menor valor
- PMP = Puntaje Máximo de la Propuesta

**El Puntaje Total para otorgarse a cada oferta evaluada, resultará de la sumatoria de los puntos obtenidos en los numerales 2.1 y 2.2.**

### 3.1.6.2 Evaluación Técnica

Se verificarán las ofertas técnicas de los postores que en la evaluación económica han obtenido el primer y segundo puesto en el orden de prelación, en caso alguna no cumpla con los requisitos de calificación se continuará con la evaluación técnica siguiendo el orden de prelación.

La evaluación técnica consistirá en la verificación de los requisitos de calificación. Se verificará que la propuesta técnica cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos quedarán como descalificadas.

En aquellos casos en los que se hubiese otorgado plazo para la subsanación de la propuesta, el Comité de Selección deberá determinar si se cumplió o no con la subsanación solicitada. Si luego de vencido el plazo otorgado, no se cumple con la subsanación, el Comité tendrá la propuesta por no admitida.

Una vez cumplida la subsanación de la propuesta o vencido el plazo otorgado para dicho efecto, se continuará con la evaluación de las propuestas técnicas admitidas, verificando que cumplan con los requisitos de calificación. La oferta que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

### **3.1.7 Otorgamiento de la Buena Pro**

Una vez evaluadas las propuestas el Comité de Selección procederá a otorgar la Buena Pro a la propuesta ganadora, de acuerdo con el cuadro comparativo en el que se consignará el orden de prelación en que han quedado calificados.

En el supuesto que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se realiza a través de sorteo efectuado por un Notario Público.

En los casos de haberse presentado una sola oferta a los Concursos de Méritos, el Comité, a su sola decisión, podrá otorgar la Buena Pro al único postor, siempre que cumpla con los requisitos de las Bases.

### **3.1.8 Comunicación de Resultados**

El presidente del Comité comunicará los resultados del Concurso de Méritos, mediante correo electrónico dirigido a todos los postores.

### **3.2 Procedimiento para la Atención de Solicitudes o Reclamos Presentados por Postores**

En el supuesto que algún postor presente una solicitud, o presente un reclamo, respecto a cualquier acto que haya realizado el Comité del Concurso de Méritos en el ejercicio de sus funciones, se deberá seguir el procedimiento que se detalla a continuación (no se incluyen en este procedimiento, las consultas y/o observaciones que se efectúen dentro del Concurso de Méritos, cuando correspondan estos a la etapa del Concurso):

- a) El Postor deberá presentar su reclamo o solicitud, en el plazo máximo de tres (3) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la comunicación de los resultados del proceso efectuado por el Banco, en la Sección Trámite

Documentario sito en la Calle Arqueología N° 120 - San Borja en el horario de 08:30 a 16:30 Horas, quien deberá remitirlo a la Gerencia de Administración y Logística. Dicha Gerencia, de manera inmediata, enviará el documento a los miembros del Comité de Concurso de Méritos para su revisión, quienes emitirán de manera colegiada, el informe técnico respectivo, dando respuesta a cada una de las solicitudes, reclamos y/o pedidos formulados por el postor. El citado documento también es remitido a la Subgerencia Compras para el seguimiento respectivo. Dicho informe sirve como sustento para brindar respuesta a la solicitud o reclamo presentado por el postor.

- b) El informe deberá ser emitido dentro de los tres (3) días hábiles siguientes desde la fecha de recepción del documento, por parte del comité, bajo responsabilidad. En caso se requiere de mayor tiempo para emitir el informe, por complejidad del asunto a contestar o por necesitar información y/o documentación de otras áreas del Banco, se puede ampliar el plazo por 3 días hábiles adicionales por una sola vez.
- c) Dicho informe será remitido a la Subgerencia Compras de la Gerencia de Administración y Logística juntamente con el Expediente de Contratación para su revisión, análisis, opinión y elaboración del proyecto de carta de respuesta, previa consulta con la Gerencia Legal, de corresponder. (en caso exista un aspecto jurídico para su evaluación).
- d) La Gerencia de Administración y Logística, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, formalizará la carta de respuesta y solamente en caso existan aspectos de carácter jurídico en la respuesta a brindar, procederá la visación de la Gerencia Legal.

### 3.3 Del Perfeccionamiento del Contrato

Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al otorgamiento de la Buena Pro, el postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- f) Autorización de notificaciones por el Banco de la Nación, durante la ejecución contractual mediante medios electrónicos de comunicación (**Formato N° 9**).
- g) Seguridad y Salud en el Trabajo

El ganador de la Buena PRO a la suscripción del contrato deberá presentar obligatoriamente una Declaración Jurada que cumple las disposiciones establecidas en la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y

su Reglamento.

- h) Prevención del Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo  
El ganador de la Buena Pro a la suscripción del contrato deberá presentar obligatoriamente una Declaración Jurada con la siguiente información:
1. Nombres y apellidos completos o denominación o razón social, en caso ser persona jurídica.
  2. Registro Único de Contribuyentes (RUC), o registro equivalente para no domiciliados, de ser el caso.
  3. Tipo y número de documento de identidad, en caso se trate de una persona jurídica.
  4. Dirección de la oficina o local principal.
  5. Años de experiencia en el mercado.
  6. Rubros en los que EL CONTRATISTA brinda sus productos o servicios.
  7. Identificación de los accionistas, socios o asociados que tengan directa o indirectamente el 25% del capital social, aporte o participación de la persona jurídica y el nombre del representante legal, considerando la información requerida para las personas naturales.
  8. Declaración Jurada de no contar con antecedentes penales de EL CONTRATISTA, de ser el caso.
  9. No encontrarse incluido en la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América (OFAC).
- Para tal efecto, deberá presentar el **(Formato N° 10)** debidamente completado.
- i) Declaración Jurada de no encontrarse inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECI). **(Formato N° 11)**.
- j) Declaración Jurada de no estar Inhabilitado para contratar con el Estado Peruano. **(Formato N° 12)**.

En un plazo que no podrá exceder de los dos (02) días hábiles siguientes de presentados los documentos, de existir observaciones el BN solicitará la subsanación de los requisitos, en un plazo adicional de cuatro (04) días contados desde el día siguiente de la notificación al postor. De no existir observaciones, el BN solicitará al postor que en un plazo no mayor de (02) días hábiles comunique sobre sus observaciones al Proyecto de Contrato contenido en las Bases, luego de lo cual, las partes tendrán un plazo de cuatro (04) días hábiles para realizar los ajustes que resulten necesarios dentro de los alcances del servicio contratado y suscribir el contrato. Dicho plazo podrá ser ampliado por acuerdo de las partes.

Quando no se perfeccione el contrato, por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro; en tal supuesto, la Subgerencia de Compras como órgano encargado de las contrataciones (OEC) del BN, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, requiere al postor que ocupó el segundo lugar que presente los documentos para perfeccionar el contrato en los mismos plazos previstos en el párrafo anterior. Si el postor no perfecciona el contrato, el órgano encargado de las contrataciones del BN declara desierto el proceso de concurso de méritos.

### 3.4 DISPOSICIONES FINALES

- a) Los servicios financieros que contrata el Banco, no se enmarcan dentro de los procedimientos administrativos regulados por el TUO de la Ley del

Concurso de Méritos N° 0001-2025-BN

Implementación del Servicio de Procesamiento de Datos relacionados con Operaciones Bancarias a través de Banca Celular por SMS para Dispositivos Móviles y Smartphones

- Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, por lo que no constituye el Concurso de Méritos llevado a cabo bajo los alcances de la Directiva BN-DIR-5500-152-01, un procedimiento o acto administrativo que pueda ser sujeto de recurso impugnatorio alguno.
- b) El Comité del Concurso de Méritos culminará sus funciones con la entrega del informe correspondiente a la Gerencia de Administración y Logística, lo que se producirá luego de la notificación en acto público del otorgamiento de la buena pro del Concurso de Méritos.

A

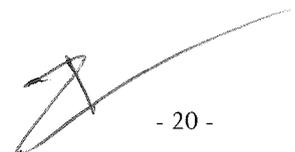
R



# Anexos

A

H



## Anexo N° 1

### TERMINOS DE REFERENCIA

#### Servicio de Procesamiento de Datos relacionados con Operaciones Bancarias a través de Banca Celular por SMS para Dispositivos Móviles y Smartphones

**1. Denominación de la Contratación**

Implementación del Servicio de Procesamiento de Datos relacionados con Operaciones Bancarias a través de Banca Celular por SMS para Dispositivos Móviles y Smartphones.

**2. Finalidad Pública**

Servicio de Procesamiento de Datos relacionados con Operaciones Bancarias a través de Banca Celular por SMS para Dispositivos Móviles y Smartphones, garantizándose las operaciones del Fondo de Inclusión Social Energético-FISE para nuestros clientes y usuarios de los servicios del Banco de la Nación.

**3. Vinculación con el Objetivo / Metas del POI**

El presente servicio se encuentra vinculado al Plan Operativo Institucional 2024 del Banco de la Nación, con los siguientes Objetivos Estratégicos:

- a) Masificar el Acceso y Uso de los Canales Alternos, que permita la migración de operaciones a los canales digitales.
- b) Incrementar las Operaciones y los Clientes Digitales, que permita el incremento de operaciones en canales digitales.

**4. Antecedentes**

Mediante Contrato de Locación de Servicios firmado entre el Banco de la Nación y la empresa YELLOWPEPPER, mediante documento privado de fecha 21 de marzo de 2013, se obligó a prestar al Banco los servicios transaccionales financieros de procesamiento de datos relacionados con operaciones bancarias y soporte lógico y a través de dispositivos móviles, denominados Banca Celular para SMS y Smartphones y Solución de Agentes Corresponsales móviles (ACM), de acuerdo a los términos contenidos en el indicado contrato y sus Anexos(en adelante el CONTRATO).

Mediante Primera Adenda al Contrato de Prestación de Servicios firmada entre las partes mediante documento privado de fecha 5 de enero de 2015, las partes acordaron reducir los servicios inicialmente contratados, de acuerdo con los términos contenidos en la antedicha Primera Adenda.

Mediante Segunda Adenda al Contrato de Prestación de Servicios firmada entre las partes mediante documento firmado el 15 de mayo de 2018, las partes acordaron modificar el cuadro del numeral 2 del anexo 3 del Contrato, únicamente en lo que se refiere a la contraprestación por la utilización de la plataforma de YELLOW PEPPER, entre otros, de acuerdo con los términos contenidos en la antedicha Segunda Adenda.

Concurso de Méritos N° 0001-2025-BN

Implementación del Servicio de Procesamiento de Datos relacionados con Operaciones Bancarias a través de Banca Celular por SMS para Dispositivos Móviles y Smartphones

## 5. Objetivos de la Contratación

El objetivo de la contratación del Servicio de Procesamiento de Datos relacionados con Operaciones Bancarias a través de Banca Celular por SMS para Dispositivos Móviles y Smartphones contribuye con las operaciones del Fondo de Inclusión Social Energético-FISE que realicen nuestros clientes.

## 6. Alcance, Descripción y Condiciones Técnicas de los Servicios a Contratar

Las especificaciones técnicas de la implementación del módulo de Banca Celular por SMS para dispositivos móviles y Smartphones deberán contemplar:

- El Desarrollo e implementación del Módulo de Transacciones Móviles por Banca Celular a través de Mensajería SMS, para la recepción y envío de mensajes de texto a través de celulares de los operadores existentes Claro, Entel, Bitel y Movistar.
- Un módulo de BackOffice o módulo web de monitoreo que permita al personal del BN realizar el seguimiento y cuadros operativos diarios del servicio del Fondo de Inclusión Social Energético-FISE.  
El acceso como usuario del módulo será limitado, el módulo es sólo para monitoreo y control.
- Un reporte general y detallado, no solamente de los canjes exitosos sino también de los mensajes de error (por operador) y consultas de saldos y movimientos de los agentes, esto con la finalidad de sincerar la cantidad de mensajes que cada TELCO factura.
- Reporte diario con solo el detalle de todos los vales FISE canjeados con éxito en la fecha (excluyendo los rechazados).

Fecha	Hora	N° secuencia	N° celular	Operador Telefónico	ID POSTOR GANADOR	Alias	Número de Cuenta Agente FISE	N° de Vale	Importe del Vale	RUC Agente FISE	DNI beneficiario	Nombre beneficiario	Empresa Distribución Eléctrica	Clase de Operación	Tipo de Operación	Resultado Procesamiento	ID de transacción TELCO
-------	------	--------------	------------	---------------------	-------------------	-------	------------------------------	------------	------------------	-----------------	------------------	---------------------	--------------------------------	--------------------	-------------------	-------------------------	-------------------------

- Reporte diario con el detalle de todos los vales FISE procesados con éxito en la fecha, así como de las operaciones administrativas (Consulta de Alias, Consulta de Saldo, Consulta de Últimos Movimientos). Respecto a los vales procesados, de considerarse tanto los canjeados exitosamente como los rechazados (este último debe incluir el motivo del rechazo)

Fecha	Hora	N° secuencia	N° celular	Operador Telefónico	ID POSTOR GANADOR	Alias	Número de Cuenta Agente FISE	N° de Vale	Importe del Vale	RUC Agente FISE	DNI beneficiario	Nombre beneficiario	Empresa Distribución Eléctrica	Tipo de Operación	Resultado Procesamiento	Motivo de Rechazo	ID de transacción TELCO
-------	------	--------------	------------	---------------------	-------------------	-------	------------------------------	------------	------------------	-----------------	------------------	---------------------	--------------------------------	-------------------	-------------------------	-------------------	-------------------------

- La solución debe adecuarse a la implementación existente, de acuerdo al alcance señalado.
- Con la finalidad de homologar las ofertas económicas de los postores, el Banco requiere que en su propuesta formulen sus precios para el setup y para los siguientes rangos de utilización de la plataforma, la cual se sujetará a lo que indica a continuación:

Descripción	Costo (S/ inc. IGV)
Implementación y puesta en Operación de la Plataforma	

Concurso de Méritos N° 0001-2025-BN  
Implementación del Servicio de Procesamiento de Datos relacionados con Operaciones Bancarias a través de Banca Celular por SMS para Dispositivos Móviles y Smartphones

Rango	Demanda Mensual Estimada	Costo Unitario (S/ inc. IGV)	Costo Mensual (S/ inc. IGV)	Costo Total (36 meses, S/ inc. IGV)
De 1 hasta 500,000	-		-	-
De 500,001 hasta 1,000,000	-		-	-
De 1,000,001 hasta 3,000,000	1,500,000			
De 3,000,001 hasta 5,000,000	-		-	-
De 5,000,001 hasta 6,000,000	-		-	-
De 6,000,001 hasta 8,000,000	-		-	-
De 8,000,001 a más	-		-	-

**Notas:**

*De acuerdo con el comportamiento actual del servicio, se considera una demanda estimada promedio de canje de vales FISE de 1,500,000 mensuales.*

*El valor referencial del servicio quedará determinado en base a la demanda estimada promedio (1,500,000), siendo necesario la precisión de los precios unitarios de los demás rangos en caso se incurra en variaciones de demanda, para efectos de pago.*

*No se aceptarán tarifas diferenciadas de las establecida en el cuadro precedente.*

- La implementación de un webhook que permita la recepción en tiempo real de las notificaciones provenientes de las plataformas de los operadores móviles Claro, Entel, Bitel y Movistar.
- Extracción de información del MO (Mobile Originated): Desarrollar la lógica necesaria para identificar y procesar palabras clave (KEYWORDS) en los mensajes de texto enviados por los usuarios, y desencadenar las respuestas o acciones asociadas a estas palabras clave.
- Procesamiento: Desarrollo de una API fachada REST-SOAP, donde se deberá diseñar e implementar una API que permita la interoperabilidad con los sistemas del BN, soportando tanto el protocolo REST como SOAP.
- El módulo transaccional deberá integrarse a los servicios web del Banco de la Nación (BN) asociados a las siguientes transacciones:
  - Procesamiento de vales de canje FISE.
  - Consulta de saldo.
  - Consulta de movimiento.
  - Consulta de alias.
- Generación de información para el MT (Mobile Terminated), a partir de la recopilación de datos de las operaciones de los servicios web.
- Generación de logs de auditoría: Registrar todas las transacciones realizadas (consultas y respuestas) para auditoría, con dos niveles de consulta:
  - Consulta general: Resumen de las transacciones realizadas en un período (por ejemplo, cantidad de mensajes enviados, errores procesados, usuarios involucrados).
  - Consulta detallada: Información granular por transacción, como usuario, fecha, hora, datos enviados y recibidos, y el estado final de la operación.

- Garantizar la interoperabilidad del módulo con las plataformas de los operadores móviles y los servicios web mencionados, asegurando altos niveles de disponibilidad, escalabilidad, seguridad en la transmisión y almacenamiento de datos y el cumplimiento de los estándares técnicos aplicables a nivel nacional e internacional.
- El proveedor deberá integrarse con el Banco y los operadores a través de enlaces de comunicación seguros mediante conexiones VPN.
- El proveedor del servicio deberá garantizar una plataforma segura y certificada en las normas ISO 27001.
- El proveedor deberá garantizar la seguridad del módulo de Banca Celular por SMS utilizando tecnologías TOTP Time-Based One-Time Password y/o 2FA – Factor de doble autenticación.
- El proveedor deberá entregar un informe técnico de la implementación de la plataforma finalizada la misma.
- El proveedor deberá entregar un informe para el pago mensual de la prestación del servicio.

#### 7. Plazo del Servicio

Para la implementación y puesta en operación, el proveedor tendrá treinta (30) días calendario contabilizados desde el día siguiente de la firma del contrato. El plazo de ejecución del servicio será de tres (3) años contabilizados desde el día siguiente de la puesta en operación de la plataforma.

#### 8. Costo del Servicio

Implementación del Servicio de Procesamiento de Datos relacionados con Operaciones Bancarias a través de Banca Celular por SMS para Dispositivos Móviles y Smartphones. será a todo costo e incluirá el I.G.V y se realizará según el siguiente cuadro:

Concepto	Periodicidad	Monto
Plataforma	Pago por única vez	
Transacciones realizadas	Mensual	

#### 9. Sistema de Contratación

La contratación se regula por el Esquema Mixto de Suma Alzada y Precios Unitarios. Correspondiendo A Suma Alzada la implementación de la plataforma y Precios Unitarios al servicio de procesamiento de transacciones.

#### 10. Forma de pago

##### Implementación:

El Banco se obliga a pagar la contraprestación al Contratista luego de la recepción formal y completa de la solución, así como luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente en un solo pago.

Concurso de Méritos N° 0001-2025-BN  
Implementación del Servicio de Procesamiento de Datos relacionados con Operaciones Bancarias a través de Banca Celular por SMS para Dispositivos Móviles y Smartphones

- Factura o comprobante de pago.
- Informe de la implementación, emitido por la Subgerencia de Desarrollo de Aplicaciones de la Gerencia de TI.
- Acta de Conformidad suscrita por la Sección Canales Virtuales de la Subgerencia Canales Alternos de la Gerencia Banca Digital y de la Sección Caja y Valores en Custodia de la subgerencia Caja y Valores de la Gerencia de Operaciones emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Informe técnico del proveedor.

#### **Servicio Mensual:**

El Banco se obliga a pagar la contraprestación al Contratista luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente en pagos periódicos mensuales de acuerdo con volumen de transacciones realizadas.

El pago del servicio se efectuará en Soles (S/), para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Factura o comprobante de pago.
- Informe del periodo de la prestación efectuada, emitido por la Sección Canales Virtuales de la Subgerencia Canales Alternos de la Gerencia Banca Digital y la Sección Caja y Valores en Custodia de la Subgerencia Caja y Valores de la Gerencia de Operaciones, acompañado de la documentación que sustente la prestación efectiva de los servicios desarrollados.
- Acta de Conformidad suscrita por la Sección Canales Virtuales de la Subgerencia Canales Alternos de la Gerencia Banca Digital y la Sección Caja y Valores en Custodia, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Informe técnico del proveedor.

La documentación deberá ser entregada en el módulo de atención de proveedores de la Gerencia de Administración y logística ubicado en el piso 1 de la Sede Principal (Av. Javier Prado Este 2499 San Borja).



#### **11. Plazo para el Pago**

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.



#### **12. Subcontratación**

El Contratista está impedido de subcontratar alguna de las actividades contempladas en los presentes Términos de Referencia.

#### **13. Confidencialidad**

El Contratista está obligado a guardar estricta reserva sobre toda la información relacionada con el BN y que sea de su conocimiento en el transcurso del cumplimiento de sus prestaciones, la cual no podrá ser utilizada sin previa autorización de este último, configurándose en causal de resolución de pleno derecho el incumplimiento de la indicada obligación, sin menoscabo de la indemnización de daños y perjuicios a que hubiera lugar.

El compromiso de confidencialidad se prolonga indefinidamente, aún después de terminado el

proyecto, y se hace extensivo al personal del Contratista, aun cuando ellos hayan dejado de tener vínculo laboral con el Contratista.

#### 14. Responsabilidad del Contratista por Vicios Ocultos

La conformidad del servicio por parte del Banco de la Nación no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos del servicio o vicios ocultos.

El plazo de responsabilidad por vicios ocultos será de un (01) año, contabilizado a partir del día siguiente de emitida el Acta de Conformidad de la implementación.

#### 15. Administración del Contrato y Conformidad del Servicio

La administración del contrato y conformidad estará a cargo de la Sección Canales Virtuales de la Subgerencia Canales Alternos de la Gerencia Banca Digital. Dicha conformidad deberá también estar suscrita por la Sección Caja y Valores en custodia de la Subgerencia Caja y Valores de la Gerencia de Operaciones.

La Subgerencia Construcción de Aplicaciones de la Gerencia de Tecnologías de Información elaborará el Informe Técnico, en señal de haber culminado y cumplido los servicios contratados de acuerdo con la propuesta técnica adjudicada.

#### 16. Documentos a Presentarse a la Suscripción del Contrato

- a) Documentación exigida en el numeral 18. Seguridad y Salud en el Trabajo, numeral 19. Prevención del Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo y, numeral 20. Registro de Deudores de Reparación Civil - REDERECI.21 garantía de fiel cumplimiento.

#### 17. Requisitos de Calificación

A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><b><u>Requisitos:</u></b></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 200,000.00 (Doscientos Mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a: aquellos servicios de mensajería y/o procesamiento de transacciones para envío de SMS.</p> <p><b><u>Acreditación:</u></b></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>

### 18. Seguridad y Salud en el Trabajo

El ganador de la buena pro, a la suscripción del contrato deberá presentar obligatoriamente una declaración jurada que cumple las disposiciones establecidas en la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento.

### 19. Prevención del Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo

A la suscripción del contrato, el ganador de la buena pro deberá presentar la siguiente Información:

- Nombres y Apellidos completos o denominación o razón social, el caso se trate de una persona jurídica.
- Registro Único de Contribuyentes (RUC), o registro equivalente para no domiciliados, de ser el caso.
- Tipo u número de documento de Identidad, en caso de trate de una persona natural.
- Dirección de la oficina o local principal.
- Años de Experiencia en el mercado.
- Rubros en los que el proveedor brinda sus productos o servicios.
- Identificación de los accionistas, socios o asociados que tengan directa o indirectamente el 25 % del capital social, aporte o participación de la persona jurídica y del nombre del representante legal, considerando la información requerida para las personas naturales.
- Declaración Jurada de no contar con antecedentes penales del proveedor, de ser el caso.
- No encontrarse incluido en la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América (OFAC).

### 20. Registro de Deudores de Reparación Civil - REDERECI

A la suscripción del contrato, el ganador de la buena pro deberá presentar Declaración Jurada de no encontrarse inscritos en el Registro de Deudores de Reparación Civil.

### 21. Garantía de Fiel Cumplimiento

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del PROVEEDOR.

### 22. Requisitos de la Garantía

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de BANCOS extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el BANCO Central de Reserva del Perú.

## ANEXO 1

### Acuerdo de Calidad de Servicio

#### (Service Level Agreement-SLA)

#### 1. Glosario términos

**Cliente final o usuario final.** -Persona natural o jurídica que sea destinatario o beneficiario de los servicios prestados por el postor y contratados por EL BANCO.

**Mensajes(s) MT.**- SMS enviado al usuario final en respuesta ante una solicitud o SMS enviado desde EL BANCO al usuario final ante un evento en particular.

**Solicitud transaccional.** -Es el requerimiento efectuado por un USUARIO FINAL con uso de los servicios que ha puesto a disposición el postor en función de los requerimientos indicados en los presentes términos de referencia.

**Requerimiento.** -Entiéndase por requerimiento a cualquier incidencia presentada en la infraestructura del postor que afecten los servicios que presta a EL BANCO.

#### 2. Objeto del presente acuerdo:

Este acuerdo, tiene por objeto:

Detallar los derechos, obligaciones y multas pactadas, respecto a la calidad de los servicios que prestará el postor.

Determinar los parámetros técnicos, operacionales y/o administrativos que usarán LAS PARTES para medir la calidad del servicio.

#### 3. Procesamiento de mensajes MT y multas por incumplimiento. -

El tiempo de procesamiento de un mensaje MT, se calculará en base a la cantidad de mensajes procesados, en el lapso de un (1) minuto, desde la recepción de los mismos por parte del postor, hasta su enrutamiento a la operadora. La siguiente tabla muestra los rangos de mensajes y el tiempo promedio de su procesamiento por parte del postor.

Rangos de mensajes	Cantidad de mensajes recibidos en 1 minuto para ser procesados	Tiempo promedio de procesamiento
Rango 1	1-300	2 minutos
Rango 2	301-600	4 minutos
Rango 3	601-3000	7 minutos
Rango 4	3001-6000	16 minutos

Si los mensajes MT de EL BANCO superan el Rango 4, el postor y el BANCO establecerán distintos tiempos para el procesamiento de los mensajes. En caso de existir incumplimiento en el tiempo de procesamiento de los mensajes MT, el postor pagará las siguientes multas a favor del el BANCO.

#### Escala de Tiempos de Compensación

Rangos	<= 2	> 2, =4	>4, <=7	> 7, <=16	16, <= 25	>25
Rango 1	NC	EC 2%	EC 4%	EC 6%	EC 8%	EC 10%
Rango 2	NC	NC	EC 2%	EC 4%	EC 6%	EC 8%
Rango 3	NC	NC	NC	EC 2%	EC 4%	EC 6%
Rango 4	NC	NC	NC	NC	EC 2%	EC 4%

NC: No existe multa

EC: Los mensajes MT que fueron procesados en un tiempo mayor al establecido, se procederá con un descuento por el valor a facturar de estos mensajes, según la escala de tiempo de tallado en el cuadro "Escala de tiempo de Compensación".

4. **Tiempo máximo de procesamiento de una solicitud transaccional y multas por incumplimiento.** - Para el cálculo del tiempo máximo de procesamiento de una solicitud transaccional, se tomará en cuenta desde que la solicitud llega al postor, y se suma el tiempo que el postor se tarda en gestionar la transacción con EL BANCO y posibles terceros, más el tiempo que demore la entrega del mensaje a la operadora. Por lo tanto, se excluye el tiempo que toma procesar la solicitud en la infraestructura de EL BANCO o de terceros.

Teniendo presente la forma de cálculo antes señalada, el tiempo máximo de procesamiento de una solicitud transaccional en el postor, será de 1 minuto. Si se produjeran cambios en ellos procesos operativos de las solicitudes transaccionales, LAS PARTES convendrán por escrito os tiempos de respuesta.

En la eventualidad de retrasos en el procesamiento de solicitudes transaccionales por responsabilidad del postor, se aplicará las multas que constan en el siguiente cuadro:

Porcentual	Multa
100%-99% de las transacciones mensuales PULL-PUSH fueron procesadas en el tiempo máximo de procesamiento.	No existirá multa.
98.9% a 97% de las transacciones mensuales PULL-PUSH fueron procesadas en el tiempo máximo de procesamiento.	5% del valor a facturar correspondiente a las solicitudes transaccionales según el tipo de servicio que no fueron procesados en el tiempo establecido.
96.9% a 95% de las transacciones mensuales PULL-PUSH fueron procesadas en el tiempo máximo de procesamiento.	7% del valor a facturar correspondiente a las solicitudes transaccionales según el tipo de servicio que no fueron procesados en el tiempo establecido.
Menos del 95% de las transacciones mensuales PULL-PUSH fueron procesadas en el tiempo máximo de procesamiento.	10% del valor a facturar correspondiente a las solicitudes transaccionales según el tipo de servicio que no fueron procesados en el tiempo establecido.

**Gestión de Requerimientos. -**

La gestión y respuesta de los requerimientos será como sigue:

Porcentual	Compensación
Hasta 3 horas	No existirá sanción
De 3 a 6 horas	1% de la comisión mensual al postor por ese servicio.
De 6 a 12 horas	3% de la comisión mensual al postor por ese servicio.
Mayor a 12 horas	5% de la comisión mensual al postor por ese servicio.

Nota: El tiempo de respuesta de atención de un requerimiento no es el tiempo de resolución del requerimiento.

5. **Mantenimientos:**

**Mantenimiento programado, No programado y de Emergencia:**

Se entiende por Mantenimiento Programado, cualquier trabajo de mantenimiento a la red del postor, su infraestructura, el NOC(Network Operator Center), nodos de acceso, u otros elementos asociados a las conexiones que se utilizaran para brindar servicios a EL BANCO.

Se realizarán máximo dos (2) mantenimientos mensuales programados:

- El primero que será el segundo martes de cada mes con una duración de cuatro (4) horas, entre las 23 hrs y las 6 hrs. del siguiente día (GMT-5).
- El segundo mantenimiento será el cuarto martes de cada mes con una duración de dos (2) horas, entre las 23 hrs y las 6 hrs del siguiente día (GMT-5).

Todo mantenimiento No Programado tendrá una duración igual al tiempo estándar de mantenimiento, y se podrá realizar entre las 23 hrs y las 6 hrs del siguiente día (GMT-5), previa notificación a EL BANCO por escrito (carta, correo electrónico), con 24 horas de antelación. No existirán más de 02 Mantenimiento No Programados en un mes.

Podrán también realizarse Mantenimiento de Emergencia, en cualquier momento, por circunstancias que a criterio del POSTOR ameriten el mismo. En estos casos también se notificará a EL BANCO del particular. Es claro para EL BANCO que estos mantenimientos pueden, en ciertos casos, afectar la disponibilidad del servicio, en dicha situación el postor ejecutará el Plan de Continuidad de Negocio que haya presentado y sido aprobado por el BANCO.

**6. Disponibilidad:**

La disponibilidad es la capacidad de procesar un requerimiento dependiendo del tipo de servicio, dentro de la infraestructura del postor. La no disponibilidad de los servicios será atribuible al postor únicamente por fallas en su infraestructura que afecten los servicios contratados por EL BANCO.

Para el cálculo de la disponibilidad se calculan en base a las bitácoras de monitoreo del servicio. En la eventualidad de la no disponibilidad del servicio por responsabilidad del postor, pagará El BANCO multas conforme al siguiente cuadro:

Disponibilidad mensual por servicio	Compensación sobre la facturación mensual del servicio afectado
100% - 99% de disponibilidad mensual del servicio	0%
98.9 % - 97% de disponibilidad mensual del servicio	0.01%
Menor que 97% de disponibilidad mensual del servicio	0.05%

**7. Formas de aplicar las multas pactadas:**

El BANCO comunicará al postor la aplicación de las multas, la cual se vía descuento de la factura de servicios del mes siguiente. Ante incumplimientos del postor que ameriten la aplicación de dos o más multas se aplicará todas las multas.

## **Servicio de Procesamiento de Datos relacionados con Operaciones Bancarias a través de Banca Celular por SMS para Dispositivos Móviles y Smartphones**

### **SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CIBESSEGURIDAD**

El CONTRATISTA declara conocer que está obligado a garantizar la integridad, disponibilidad, confidencialidad y privacidad de la información de El BANCO que involucra el servicio provisto; por lo que El CONTRATISTA debe cumplir con los lineamientos de seguridad de la información y ciberseguridad aplicables al servicio contratado, establecidos en las siguientes normativas:

- ✓ **Resolución SBS N°504-2021 “Reglamento para la Gestión de la Seguridad de la Información y la Ciberseguridad”, según los siguientes aspectos:**

- En atención al Artículo 22. Servicios provistos por terceros:

El CONTRATISTA se obliga a adoptar las medidas necesarias para que sus trabajadores, representantes y terceros que intervienen en el servicio contratado, cumplan con las disposiciones relacionadas a la seguridad de información y ciberseguridad establecidas en la normativa interna del Banco.

El CONTRATISTA es el responsable del resguardo y protección de los activos de información (equipos, dispositivos informáticos, aplicaciones, información, entre otros) de propiedad del Banco de la Nación involucrados en el servicio contratado, que se encuentren bajo la administración del CONTRATISTA o formen parte de dicho servicio.

El CONTRATISTA permitirá, facilitará y/u otorgará a EL BANCO, la revisión del cumplimiento de las medidas de seguridad de la información y ciberseguridad relacionadas al servicio contratado.

El CONTRATISTA debe documentar las especificaciones técnicas de las API para la provisión del servicio, de forma que facilite su auditoría y su uso, dichos documentos deben ser proporcionados al Banco, considerando las siguientes medidas:

- a) Contar con mecanismos para la autenticación mutua de los sistemas con los que se interconecta o utiliza las API.
- b) Utilizar buenas prácticas de desarrollo seguro de las API y revisar periódicamente su codificación.

- ✓ **Norma Técnica Peruana NTP-ISO/IEC 27001-2022 “Seguridad de la Información, Ciberseguridad y Protección de la Privacidad”, según los siguientes aspectos:**

- En atención al numeral 5.19 Seguridad de la información en las relaciones con los proveedores

El CONTRATISTA, debe coordinar con EL BANCO antes de realizar cualquier cambio asociado al servicio contratado, a fin de definir las acciones pertinentes que se requieran.

El CONTRATISTA restringirá el acceso de información a terceros, a fin que el servicio contratado se gestione de forma separada y no sea accesible por terceros a quienes se brinde un servicio similar.

El CONTRATISTA se obliga a cumplir con los controles de seguridad de la información y ciberseguridad establecidos por el Banco, respecto al control de los accesos, cifrado de la información, la revisión del desempeño, el seguimiento de la ejecución del servicio, presentación de informes y auditorías, así como las obligaciones regulatorias enmarcadas en los requisitos de seguridad de la información.

El CONTRATISTA debe contar con las medidas apropiadas para garantizar la seguridad en el procesamiento, almacenamiento, transmisión, autenticación y adaptabilidad de la información del BN que se utilice en el servicio contratado.

### CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

- EL BANCO es propietaria de toda la información confidencial que, por razones del alcance del presente contrato, entregue a EL CONTRATISTA.
- El CONTRATISTA se compromete a mantener la confidencialidad y absoluta reserva y no revelarla a terceros, sin previa autorización escrita del Banco, toda información total o parcial a la que tenga acceso, que le sea suministrada o conozca directa o indirectamente durante la ejecución del servicio contratado.
- El compromiso de confidencialidad se prolonga hasta por 10 años después de terminado el servicio y se hace extensivo al personal de EL CONTRATISTA aun cuando hayan dejado de tener vínculo laboral con EL CONTRATISTA.
- Para los efectos del presente acuerdo, se entenderá como "Información Confidencial" toda aquella información comercial, financiera, técnica, de inteligencia comercial, metodologías, procesos, políticas, procedimientos, estándares, estrategias, productos, bases de datos, matrices y programas de cómputo, código, nombres y/o experiencia de empleados y consultores, propiedad intelectual, fórmulas, negocios, lista de clientes, estados financieros, información sobre productos de software y hardware de EL BANCO, que sea entregada a EL CONTRATISTA, ya sea de manera escrita, oral, visual y/o digital; que por sus características le signifique a EL CONTRATISTA obtener y mantener una ventaja competitiva o económica frente a terceros en la realización de actividades económicas.
- Toda información confidencial, utilizada y custodiada por EL CONTRATISTA para la provisión del servicio contratado, ante la culminación del servicio, deberá ser devuelta a EL BANCO en un plazo no mayor a diez (10) días calendarios, así como la eliminación de la información en sus sistemas, de ser el caso.
- El CONTRATISTA no debe capturar, utilizar, almacenar, acceder, divulgar, publicar, anunciar, visualizar ni desviar la información de los clientes y usuarios de EL BANCO, sin la autorización expresa de EL BANCO.
- Los aplicativos, sistemas, softwares e información que EL CONTRATISTA desarrolle en el marco del servicio que el Banco contrata es de titularidad del Banco por lo tanto EL CONTRATISTA no podrá asumir ningún derecho, de ningún tipo, sobre la creación o desarrollo. La divulgación de la creación o desarrollo no implica el licenciamiento de derecho de patentes o derecho de autor o ningún otro derecho por parte de EL CONTRATISTA, que no sean los establecidos en el contrato.
- El CONTRATISTA declara conocer que la vulneración y/o divulgación de secretos empresariales se encuentra tipificada como delito en conformidad con lo estipulado en el Código Penal.

### PROTECCIÓN DEL SECRETO BANCARIO, TELECOMUNICACIONES, DATOS PERSONALES, DELITOS INFORMATICOS, REGLAMENTO DE TARJETAS DE CREDITO Y DEBITO:

- El CONTRATISTA declara conocer que está obligado a salvaguardar y mantener la confidencialidad del secreto bancario, de las telecomunicaciones, de los datos personales de los usuarios y clientes del Banco de la Nación, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, Ley N°29733 Ley de Protección de datos personales, su Reglamento y Directivas de Seguridad, Ley N°26702, Secreto Bancario y la

Concurso de Méritos N° 0001-2025-BN  
Implementación del Servicio de Procesamiento de Datos relacionados con Operaciones Bancarias a través de Banca Celular por SMS para Dispositivos Móviles y Smartphones

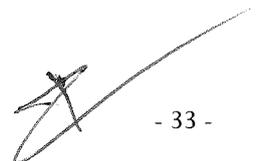
Ley N° 26096 Ley de Telecomunicaciones, sus modificatorias y actualizaciones; aplicables al servicio asociado al contrato.

- En caso EL BANCO le proporcionen a EL CONTRATISTA datos personales de sus clientes o usuarios y éste último deba recopilarlos o generarlos, en el marco del cumplimiento del contrato, ello no implicará de modo alguno la transferencia de los mismos, debiendo EL CONTRATISTA asumir en dichos casos, la condición de encargado del tratamiento. EL CONTRATISTA declara conocer que asume la condición de encargado del tratamiento cuando EL BANCO entrega o pone a disposición de manera directa o indirecta a EL CONTRATISTA información que contiene datos personales en virtud de una relación jurídica que los vincula.
- EL CONTRATISTA declara conocer las sanciones tipificadas en la Ley N° 30096, Ley de Delitos Informáticos (integridad de datos informáticos, tráfico ilegal de datos, interceptación de datos informáticos), y la Ley N° 30171 que modifica la Ley 30096, Ley de Delitos Informáticos, bajo la cual se obliga a dar estricto cumplimiento de estas disposiciones.

*Nota: Las presentes cláusulas no son limitativas, debido que el área usuaria de la contratación puede incluir otras cláusulas y/o mecanismos de control que considere pertinente al servicio a contratar.*

4

M



## Anexo N° 2

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, previo acuerdo de partes.*

### **CONTRATO DE SERVICIO FINANCIERO DE PROCESAMIENTO DE DATOS RELACIONADOS CON OPERACIONES BANCARIAS A TRAVÉS DE BANCE CELULAR POR SMS PARA DISPOSITIVOS MÓVILES Y SMARTPHONES**

Conste por el presente documento, el “**Contrato de Servicio Financiero de Procesamiento de Datos relacionados con Operaciones Bancarias a través de Bance Celular por SMS para Dispositivos Móviles y Smartphones**”, que celebra de una parte el **BANCO DE LA NACIÓN**, identificado con RUC N° 20100030595, con domicilio legal en Avenida Javier Prado Este N° 2499, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, representado por la señor [.....], en su calidad de [.....], identificado con DNI N° [.....] y por el señor [.....], en su calidad de [.....], identificado con D.N.I. N° [.....], ambos con poderes inscritos en la Partida Registral N° 11013341 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° IX - Sede Lima, de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP), a quién en adelante se le denominará “**EL BANCO**” y, de la otra parte, la empresa **SONDA DEL PERÚ S.A.**, identificada con RUC N° 20383773378, con domicilio legal en [.....], distrito de [.....], provincia de Lima y departamento de Lima, representada por el señor Hugo González Castañeda, en su calidad de Apoderado identificado con DNI N° 10221434, con poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 11023893 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° IX – Sede Lima de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP), a quien en adelante se le denominará “**EL PROVEEDOR**”.

En adelante, **EL BANCO** y **EL PROVEEDOR** serán denominados de forma conjunta como “**LAS PARTES**”, en cuanto corresponda, sin que esto importe un desconocimiento de la calidad de parte que ostentan de manera individual en el presente contrato, según los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA. – ANTECEDENTES**

- 1.1 **EL BANCO** es una empresa con potestades públicas, integrante del Sector Economía y Finanzas, que opera con autonomía económica, financiera y administrativa, el cual se rige por su Estatuto, aprobado por Decreto Supremo N°07-94-EF, por el Decreto Legislativo N° 1031, Decreto Legislativo que promueve la eficiencia de la actividad empresarial del Estado y su Reglamento, y el artículo 33° de la Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, y supletoriamente por los demás artículos de dicha Ley General o sus modificatorias.
- 1.2 Por su parte, **EL PROVEEDOR** es una empresa constituida como [.....], cuyo objetivo social es la [.....], como los requeridos por **EL BANCO**.
- 1.3 De conformidad con lo establecido en el artículo 4° literal a) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y lo señalado por la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP – Ley N° 26702 sobre el término “servicio financiero” incluido en el Anexo – Glosario, el presente es un contrato de naturaleza financiera, encontrándose inmerso en los literales (o) y (p) del artículo 12.20

Concurso de Méritos N° 0001-2025-BN  
Implementación del Servicio de Procesamiento de Datos relacionados con Operaciones Bancarias a través de Banca Celular por SMS para Dispositivos Móviles y Smartphones

del Capítulo 12 del Acuerdo Comercial con los Estados Unidos, por lo que se encuentra fuera del ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado.

## **CLÁUSULA SEGUNDA. - OBJETO DE EL CONTRATO**

**2.1** Por el presente contrato, en adelante "**EL CONTRATO**", **EL BANCO** contrata los servicios de de Procesamiento de Datos relacionados con Operaciones Bancarias a través de Banca Celular por SMS para Dispositivos Móviles y Smartphones, a ser brindados por **EL PROVEEDOR**, en adelante "**LOS SERVICIOS**", a fin de garantizar las operaciones del Fondo de Inclusión Social Energético – FISE para los clientes y usuarios de los servicios de **EL BANCO**.

**2.2** Los alcances, descripción y condiciones técnicas de **LOS SERVICIOS** se establecen en el numeral 6 de los **Términos de Referencia – TDR**, que como Anexo N° 001 forma parte integrante de **EL CONTRATO**; todo lo cual **EL PROVEEDOR** declara aceptar y se compromete a dar fiel cumplimiento en su integridad frente a **EL BANCO**.

## **CLÁUSULA TERCERA. - MONTO CONTRACTUAL, FORMA Y OPORTUNIDAD DE PAGO**

**3.1 EL BANCO** pagará por la prestación de **LOS SERVICIOS** conforme a lo siguiente:

**a. Por la implementación de la plataforma** el importe de S/....., el cual será pagado en su integridad por única vez, luego de la recepción formal y completa de la solución, así como luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente en un solo pago, debiendo presentarse lo siguiente:

- Factura o comprobante de pago.
- Informe de la implementación, emitido por la Subgerencia de Desarrollo de Aplicaciones de la Gerencia de Tecnologías de Información de **EL BANCO**.
- Acta de Conformidad suscrita por la Sección Canales Virtuales de la Subgerencia Canales Alternos de la Gerencia Banca Digital y de la Sección Caja y Valores en Custodia de la subgerencia Caja y Valores de la Gerencia de Operaciones de **EL BANCO** emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Informe técnico del proveedor.

**b. Por el Servicio Mensual de transacciones realizadas** el importe de S/....., el cual será pagado en forma mensual, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente en pagos periódicos mensuales de acuerdo con volumen de transacciones realizadas, debiendo presentarse lo siguiente:

- Factura o comprobante de pago.
- Informe del periodo de la prestación efectuada, emitido por la Sección Canales Virtuales de la Subgerencia Canales Alternos de la Gerencia Banca Digital de **EL BANCO** y la Sección Caja y Valores en Custodia de la Subgerencia Caja y Valores de la Gerencia de Operaciones de **EL BANCO**, acompañado de la documentación que sustente la prestación efectiva de los servicios desarrollados.
- Acta de Conformidad suscrita por la Sección Canales Virtuales de la Subgerencia Canales Alternos de la Gerencia Banca Digital de **EL BANCO** y la Sección Caja y Valores en Custodia de **EL BANCO**, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Informe técnico de **EL PROVEEDOR**.

Dicha documentación se debe presentar en el Módulo de Logística, sito en el primer piso de la Avenida Javier Prado Este N° 2499 - San Borja.

**EL BANCO** debe pagar la contraprestación pactada a favor de **EL PROVEEDOR** dentro de los

Concurso de Méritos N° 0001-2025-BN

Implementación del Servicio de Procesamiento de Datos relacionados con Operaciones Bancarias a través de Banca Celular por SMS para Dispositivos Móviles y Smartphones

diez (10) días calendarios siguientes a la conformidad de **LOS SERVICIOS**, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en **EL CONTRATO** y Anexo N° 001.

De existir observaciones, **EL BANCO** las comunica a **EL PROVEEDOR**, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de cinco (05) días. Si pese al plazo otorgado, **EL PROVEEDOR** no cumpliera a cabalidad con la subsanación, corresponde aplicar la penalidad por mora (por incumplimiento en los plazos) desde el vencimiento del plazo para subsanar. Este procedimiento no resulta aplicable cuando **LOS SERVICIOS** manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **EL BANCO** no otorga la conformidad.

La emisión de conformidad por parte de **EL BANCO** no convalida los defectos o vicios ocultos que no sean posibles advertir al momento de su revisión y/o certificación por parte de **EL BANCO**.

#### **CLÁUSULA CUARTA. – PLAZO DE LA PRESTACIÓN DE EL SERVICIO**

- 4.1. El plazo de la prestación de la **implementación de la plataforma** será por un periodo de 30 días calendario contabilizados desde el día siguiente de la firma de **EL CONTRATO**.
- 4.2. El plazo del **servicio mensual de transacciones realizadas** será por un periodo de tres (3) años contados a partir del día siguiente de la puesta en operación de la plataforma que se hace referencia en el numeral 4.1. precedente

#### **CLÁUSULA QUINTA. - OBLIGACIONES DE EL PROVEEDOR**

**EL PROVEEDOR** se compromete a cumplir con las obligaciones, responsabilidades y condiciones de **LOS SERVICIOS** contratado, de acuerdo con las reglas de la buena fe y común intención de **LAS PARTES**, conduciéndose con honestidad y responsabilidad; y de manera general a cumplir con las siguientes obligaciones:

- 5.1 Ejecutar **LOS SERVICIOS** en la forma y oportunidad establecidos en **EL CONTRATO** y los Términos de Referencia (**ANEXO N° 001**).
- 5.2 Cumplir con el Acuerdo de Calidad de Servicio que se establece en el Anexo 1 del Anexo N° 001 – Términos de Referencia, siendo que en caso de incumplimiento resulta de aplicación la(s) multa(s) (penalidades) que se establecen en dicho Anexo, el cual **EL PROVEEDOR** declara conocer y aceptar en su integridad.
- 5.3 Presentar, a la firma de **EL CONTRATO**, una garantía de fiel cumplimiento (carta fianza) emitida a favor de **EL BANCO** por una suma equivalente al 10% del monto total contractual pactado, la cual deberá mantenerse vigente durante el plazo de **EL CONTRATO**. La garantía que se presente debe ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país, al solo requerimiento de **EL BANCO**. Asimismo, debe ser emitida por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, debe estar autorizada para emitir garantías; o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.
- 5.4 Proporcionar la información/documentación que requiera **EL BANCO**, relacionada con **LOS SERVICIOS**, en la forma y plazos establecidos por **EL BANCO**.
- 5.5 Se obliga a no subcontratar **LOS SERVICIOS** o alguna de las actividades contempladas en **EL CONTRATO**, así como tampoco ceder su posición contractual, salvo autorización expresa previa por escrita de **EL BANCO**.
- 5.6 **EL PROVEEDOR** declara conocer y aceptar frente a **EL BANCO** que éste mantendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derecho de autor, metodologías, documentación, procedimientos, personalizaciones efectuadas en los componentes del software, así como la construcción, adecuaciones de programas, etc., que se genere durante la prestación de **LOS SERVICIOS**.

- 5.7 A la suscripción de **EL CONTRATO**, deberá presentar obligatoriamente una declaración jurada que cumple las disposiciones establecidas en la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como presentar toda la documentación que se describe en el literal II "Seguridad y Salud en el Trabajo" del **ANEXO N° 001**.
- 5.8 **EL PROVEEDOR** es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de **LOS SERVICIOS** prestados por un plazo de un (1) año contado a partir de la última conformidad otorgada por **EL BANCO**. Esta estipulación prevalece a lo establecido en el numeral 14 del Anexo N° 001 – Términos de Referencia.

#### **CLÁUSULA SEXTA. - OBLIGACIONES DEL BANCO**

- 6.1 **EL BANCO** deberá pagar la contraprestación pactada a favor de **EL PROVEEDOR** dentro del plazo establecido, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la cláusula tercera de **EL CONTRATO**.
- 6.2 **EL BANCO** proporcionará a **EL PROVEEDOR** toda la información que, de común acuerdo entre **LAS PARTES**, consideren necesaria para la prestación de **EL SERVICIO**; para lo cual **EL PROVEEDOR** deberá cumplir con las políticas de seguridad y confidencialidad de la información que se establecen en **EL CONTRATO**.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA. – PENALIDADES**

- 7.1 En caso se incumpla con alguno de los plazos máximos otorgados a **EL PROVEEDOR** establecidos en **EL CONTRATO** y Términos de Referencia (**ANEXO N° 001**), **EL BANCO** aplicará una penalidad por cada día de atraso sobre el monto contractual pactado por haberse configurado incumplimiento en la entrega oportuna del Plan de Trabajo y/o del(los) Informe(s) respectivo(s), conforme a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Dónde:  $F = 0.25$

- 7.2 Esta penalidad se abonará mediante nota(s) de crédito a favor de **EL BANCO**, pudiendo aplicarse a cualquier factura pendiente de cancelación, incluso por defectos o vicios ocultos no advertidos.
- 7.3 La penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual pactado. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora (retraso), **EL BANCO** puede resolver el contrato por incumplimiento de pleno derecho, conforme a lo dispuesto por el artículo 1430° del Código Civil.

#### **Otras Penalidades (multas, compensaciones) Aplicables**

- 7.4 Para el cálculo del tiempo máximo de procesamiento de una solicitud transaccional, se tomará en cuenta desde que la solicitud llega a **EL PROVEEDOR**, y se suma el tiempo que **EL PROVEEDOR** se tarda en gestionar la transacción con **EL BANCO** y posibles terceros, más el tiempo que demore la entrega del mensaje a la operadora. Por lo tanto, se excluye el tiempo que toma procesar la solicitud en la infraestructura de **EL BANCO** o de terceros.
- 7.5 Teniendo presente la forma de cálculo antes señalada, el tiempo máximo de procesamiento de una solicitud transaccional en **EL PROVEEDOR** será de 1 minuto. Si se produjeran cambios en los procesos operativos de las solicitudes transaccionales, **LAS PARTES** convendrán por escrito los tiempos de respuesta.
- 7.6 En la eventualidad de retrasos en el procesamiento de solicitudes transaccionales por responsabilidad de **EL PROVEEDOR**, se aplicará las multas (penalidades) que constan en el siguiente cuadro:

Concurso de Méritos N° 0001-2025-BN  
Implementación del Servicio de Procesamiento de Datos relacionados con Operaciones Bancarias a través de Banca Celular por SMS para Dispositivos Móviles y Smartphones

Porcentual	Multa
100%-99% de las transacciones mensuales PULL-PUSH fueron procesadas en el tiempo máximo de procesamiento.	No existirá multa.
98.9% a 97% de las transacciones mensuales PULL-PUSH fueron procesadas en el tiempo máximo de procesamiento.	5% del valor a facturar correspondiente a las solicitudes transaccionales según el tipo de servicio que no fueron procesados en el tiempo establecido.
96.9% a 95% de las transacciones mensuales PULL-PUSH fueron procesadas en el tiempo máximo de procesamiento.	7% del valor a facturar correspondiente a las solicitudes transaccionales según el tipo de servicio que no fueron procesados en el tiempo establecido.
Menos del 95% de las transacciones mensuales PULL-PUSH fueron procesadas en el tiempo máximo de procesamiento.	10% del valor a facturar correspondiente a las solicitudes transaccionales según el tipo de servicio que no fueron procesados en el tiempo establecido.

**Sobre la Gestión de Requerimientos. -**

La gestión y respuesta de los requerimientos será como sigue:

Porcentual	Compensación
Hasta 3 horas	No existirá sanción
De 3 a 6 horas	1% de la comisión mensual a <b>EL PROVEEDOR</b> por ese servicio.
De 6 a 12 horas	3% de la comisión mensual a <b>EL PROVEEDOR</b> por ese servicio.
Mayor a 12 horas	5% de la comisión mensual a <b>EL PROVEEDOR</b> por ese servicio.

**Nota:** El tiempo de respuesta de atención de un requerimiento no es el tiempo de resolución del requerimiento.

Cabe precisar que estas penalidades (multas, compensaciones) se calculan y aplican de forma independiente a la penalidad por retraso, descrito en el numeral 7.1 de la presente Cláusula.

**a) CLÁUSULA OCTAVA. - INDEMNIDAD**

**8.1 EL PROVEEDOR** mantendrá indemne a **EL BANCO** de toda demanda o reclamo, ya sea administrativo, arbitral, judicial o extrajudicial, que pudiera ser interpuesto contra **EL BANCO** por cualquier tercero, como resultado del incumplimiento de las obligaciones de **EL PROVEEDOR** establecidas en **EL CONTRATO**, así como por cualquier falla y/o error en las condiciones de la prestación **LOS SERVICIOS**. En ese sentido, **EL PROVEEDOR** se responsabiliza de los daños y perjuicios que su incumplimiento pudiera generar a **EL BANCO**, así como de cualquier sobre costo que pudiera derivarse de los actos señalados hasta por el valor de **EL CONTRATO**.

**8.2 EL PROVEEDOR** se obliga a reembolsar íntegramente las costas, costos y cualquier importe que tenga que pagar a **EL BANCO** para hacer frente a acciones judiciales, extrajudiciales o administrativas iniciadas en su contra, como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones de **EL PROVEEDOR**, siempre que este no se haya originado por un hecho fortuito o fuerza mayor o a cualquier causa imputable debidamente comprobada a **EL BANCO**.

- 8.3 Esta obligación se extiende a las indemnizaciones, multas o cualquier pago que **EL BANCO** sea requerido a pagar, ya sea por una autoridad judicial o administrativa, por resolución o sentencia en última instancia, por haber sido declarado responsable solidario de **EL PROVEEDOR**, que se originen en el incumplimiento de las obligaciones por causa imputable a **EL PROVEEDOR**.
- 8.4 Si como consecuencia de los eventos señalados en los párrafos anteriores una autoridad judicial o administrativa requiere a **EL BANCO** el pago de cualquier suma de dinero, **EL BANCO** comunicará el requerimiento de pago a **EL PROVEEDOR**, debiendo adjuntar a dicho requerimiento copia legalizada o certificada de la sentencia o resolución correspondiente, expedida en última instancia, solicitando su cancelación en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles. Vencido el plazo sin que **EL PROVEEDOR** haya cancelado el importe respectivo, **EL BANCO** quedará autorizado automáticamente a debitar el importe adeudado de la(s) factura(s) que tuviera pendiente de cobro **EL PROVEEDOR** en **EL BANCO** por la prestación de **EL SERVICIO**, quedando de este modo automáticamente compensada la suma adeudada. Este mismo procedimiento se aplicará para el reembolso de los gastos que haya incurrido **EL BANCO** por la tramitación del proceso o procedimiento, presentando **EL BANCO** una liquidación de los gastos sustentada.
- 8.5 En caso de que **EL BANCO** sea sancionado con multas regulatorias y con medidas correctivas como consecuencia directa del incumplimiento de las obligaciones previstas en **EL CONTRATO**, estas serán asumidas por **EL PROVEEDOR** cuando hayan sido impuestas por causas imputables a la gestión de **EL PROVEEDOR**. Para efectos de establecer esta responsabilidad, **EL BANCO** comunicará oportunamente el incumplimiento de las obligaciones y/o el requerimiento de la información que se requiera, para que, en este último caso, sea entregada en su momento para presentarse en la contestación del reclamo y/o denuncia. Asimismo, para efectos del pago de la sanción y de la medida correctiva, será aplicable lo establecido en la numeral 8.2 anterior.
- 4  
8.6 Los daños, perjuicios, reclamaciones, subrogación de gastos, indemnizaciones, sanciones o cualquier otro concepto establecido en la presente cláusula, en los que incurriese o su personal y que hayan sido como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones de **EL PROVEEDOR**, por causas fehacientemente demostradas e imputables a **EL PROVEEDOR**, y debidamente establecidas por una resolución o sentencia en última instancia, esta se hará responsable de dichos costos o penalidades o cualquier otro concepto hasta por el valor de **EL CONTRATO**.

AL  
**CLÁUSULA NOVENA. – CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

- 9.1 **EL PROVEEDOR** deberá guardar confidencialidad y absoluta reserva en el manejo de la información contenida en los documentos que le sean entregados o a la que tenga acceso por razón de la prestación de **EL SERVICIO**, quedando prohibido de revelarla a terceros. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genere durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido **EL SERVICIO**. **EL PROVEEDOR** declara conocer y aceptar que **EL BANCO** es propietario de toda la información confidencial que se le entregue.
- 9.2 El compromiso de confidencialidad por parte de **EL PROVEEDOR** se prolonga hasta por 10 años después de terminado **EL SERVICIO** y se hace extensivo al personal de **EL PROVEEDOR** aun cuando hayan dejado de tener vínculo laboral con **EL PROVEEDOR**.
- 9.3 Para los efectos de **EL CONTRATO**, se entiende como "Información Confidencial" toda aquella información comercial, financiera, técnica, de inteligencia comercial, metodologías, procesos, políticas, procedimientos, estándares, estrategias, productos, bases de datos, matrices y programas de cómputo, código, nombres y/o experiencia de empleados y consultores, propiedad intelectual, fórmulas, negocios, lista de clientes, estados financieros, información sobre productos de software y hardware de **EL BANCO**, que sea entregada a

**EL PROVEEDOR** ya sea de manera escrita, oral, visual y/o digital; que por sus características le signifique a **EL PROVEEDOR** obtener y mantener una ventaja competitiva o económica frente a terceros en la realización de actividades económicas.

**9.4** Toda información confidencial, utilizada y custodiada por **EL PROVEEDOR** para la provisión de **EL SERVICIO**, deberá ser devuelta a **EL BANCO** en un plazo no mayor a diez (10) días calendarios, así como la eliminación de la información ante la culminación de **EL SERVICIO**.

**9.5** **EL PROVEEDOR** está autorizado para que su personal pueda hacer uso de la información confidencial provista por **EL BANCO** siempre que dicho personal esté directamente relacionado a la ejecución de **EL CONTRATO**, haya sido informado de la naturaleza confidencial del mismo y haya sido instruido sobre las medidas de protección adoptadas por **EL PROVEEDOR**, las cuales deberá aplicar para la protección de la confidencialidad de esta. **EL PROVEEDOR** será responsable por las infracciones comprobadas de incumplimiento que hayan sido cometidas por el personal asignado para la ejecución del **SERVICIO**.

**9.6** **EL PROVEEDOR** no debe capturar, utilizar, almacenar, acceder, visualizar ni desviar la información de los clientes y usuarios de **EL BANCO** sin la autorización expresa previa de **EL BANCO**.

**9.7** Los aplicativos, sistemas, softwares e información que **EL PROVEEDOR** desarrolle en el marco del **SERVICIO** que **EL BANCO** contrata es de titularidad del **BANCO** por lo tanto **EL PROVEEDOR** no podrá asumir ningún derecho, de ningún tipo, sobre la creación o desarrollo. La divulgación de la creación o desarrollo no implica el licenciamiento de derecho de patentes o derecho de autor o ningún otro derecho por parte de **EL PROVEEDOR**, que no sean los establecidos en **EL CONTRATO**.

**9.8** **EL PROVEEDOR** declara conocer que la vulneración y/o divulgación de secretos empresariales se encuentra tipificada como delito en conformidad con lo estipulado en el Código Penal.

**CLÁUSULA DÉCIMA. – PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, SECRETO BANCARIO Y LAS TELECOMUNICACIONES**

**10.1** **EL PROVEEDOR**, debe cumplir con el tratamiento de datos personales de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su Reglamento, Directiva y sus modificatorias.

**10.2** **EL PROVEEDOR**, debe garantizar que los datos personales proporcionados por **EL BANCO** no serán utilizados para otra finalidad que no tenga relación con los servicios contratados.

**10.3** **EL PROVEEDOR** se obliga a salvaguardar el secreto bancario y de las comunicaciones sobre la información a la que tiene acceso producto de **LOS SERVICIOS** contratados, así como garantizar que su personal cumpla con lo establecido en la Ley N° 26702 - Ley General del Sistema Financiero y del Sistemas de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros y la Resolución Ministerial N° 111-2009-MTC/03 - Norma que establece medidas destinadas a salvaguardar el derecho a la inviolabilidad y el secreto de las telecomunicaciones y la protección de datos personales, y regula las acciones de supervisión y control a cargo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

**10.4** **EL PROVEEDOR** declara conocer las sanciones tipificadas en la Ley N° 30096, Ley de Delitos Informáticos (integridad de datos informáticos, tráfico ilegal de datos, interceptación de datos informáticos) y la Ley N° 30171 que modifica la Ley 30096, Ley de Delitos Informáticos, bajo la cual se obliga a dar cumplimiento de estas.

**10.5 EL BANCO**, en caso lo crea necesario, podrá, solicitar con un mínimo de dos (2) días hábiles de anticipación, de forma presencial o electrónica revisar y/o verificar a **EL PROVEEDOR** sobre las medidas de seguridad aplicadas en cumplimiento de la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias. De comprobar **EL BANCO** algún incumplimiento por parte de **EL PROVEEDOR** como resultado de la revisión o verificación, previamente enviará una comunicación a **EL PROVEEDOR** comunicándole el incumplimiento debidamente sustentado, y otorgándole un plazo razonable para su cumplimiento, de perseverar **EL PROVEEDOR** en el incumplimiento, **EL BANCO** podrá, interponer las acciones legales que hubiera lugar. En ese sentido, **EL PROVEEDOR** será responsable por cualquier perjuicio que se cause a **EL BANCO** como consecuencia directa o indirecta del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se desprenden de la presente cláusula de protección de datos personales, y según lo establecido en la cláusula novena de **EL CONTRATO**.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - GARANTIA**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [Consignar el monto], a través de la [indicar el tipo de garantía presentada] N° [indicar número del documento] emitida por [señalar empresa que la emite]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - VÍNCULO CONTRACTUAL ENTRE LAS PARTES**

Queda perfectamente entendido que, entre **LAS PARTES** no se generará vínculo laboral alguno con motivo del cumplimiento de la prestación de **LOS SERVICIOS** contratados, por lo que **LAS PARTES** declaran que:

**12.1** Reconocen expresamente que la naturaleza de **EL CONTRATO** es estrictamente bancaria y/o financiera y por ese motivo no estará **EL BANCO** en obligación de reconocer extremo o concepto laboral alguno a favor de **EL PROVEEDOR** o del personal que éste asigne para la prestación de **EL SERVICIO**. Por lo tanto, no habrá ninguna relación laboral de dependencia o subordinación entre **EL BANCO** y **EL PROVEEDOR** o el personal que éste contrate laboralmente o de manera independiente para los fines de la prestación de **LOS SERVICIOS**, siendo de cuenta de **EL PROVEEDOR** todas las responsabilidades de carácter laboral y previsional con respecto a dicho personal, así como el pago de cualquier monto que pudiera ser ordenado a pagar dentro de un eventual proceso judicial de carácter laboral, incluyendo las costas y costos derivados del mismo, según lo establecido en la cláusula novena de **EL CONTRATO**.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CIBERSEGURIDAD**

**13.1** Para garantizar la integridad, disponibilidad, confidencialidad, privacidad, autenticidad, y trazabilidad de la información; **EL PROVEEDOR** debe cumplir con los lineamientos de seguridad de la información y ciberseguridad; establecidos en las siguientes normativas o su equivalente con los estándares internacionales; en lo que aplique a **LOS SERVICIOS** contratados, como son:

- Resolución SBS N° 504-2021, Reglamento para la Gestión de la Seguridad de la Información y la Ciberseguridad y sus modificaciones.
- Decreto Supremo N.º 029-2021-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital.

- Norma Técnica Peruana NTP- ISO/IEC 27001-2014, Tecnología de Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Seguridad de la Información. Requisitos.
- Ley N° 29733 - Ley de Protección de Datos Personales, su Reglamento y Directiva de Seguridad.
- Resolución SBS N°6523 – 2013, que aprueba el Reglamento de Tarjetas de Crédito y Débito y sus modificatorias vigentes

**13.2 EL PROVEEDOR** se obliga a adoptar las medidas necesarias para sus trabajadores, representantes y personal que intervengan para el cumplimiento de **LOS SERVICIOS** contratados, cumplan con las disposiciones sobre la seguridad y confidencialidad de la información.

**13.3 EL PROVEEDOR** es el responsable del resguardo y protección de los activos de información (equipos, dispositivos informáticos, aplicaciones, información, datos, entre otros) de propiedad de **EL BANCO**, involucrados en **LOS SERVICIOS** contratados, que se encuentren bajo la administración de **EL PROVEEDOR** o que formen parte de **LOS SERVICIOS** contratados.

**13.4 EL PROVEEDOR** permitirá, facilitará y/u otorgará a **EL BANCO**, la revisión del cumplimiento de las medidas de seguridad de la información y ciberseguridad relacionadas a **LOS SERVICIOS**.

**13.5 EL PROVEEDOR** restringirá el acceso a la información física y lógica, así como a los sistemas informáticos inmersos en **LOS SERVICIOS**; sólo al personal autorizado de **EL BANCO** y/o de **EL PROVEEDOR**, por lo que ningún tercero no autorizado tendrá acceso a la información relacionada con **LOS SERVICIOS**.

**13.6 EL PROVEEDOR** se obliga a cumplir con los controles de seguridad de la información y ciberseguridad establecidos por **EL BANCO**, respecto al control de los accesos, cifrado de la información, la revisión del desempeño, el seguimiento de la ejecución del servicio, presentación de informes y auditorías, así como las obligaciones regulatorias enmarcadas en los requisitos de seguridad de la información.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO**

**14.1 EL PROVEEDOR** declara conocer que **EL BANCO** es una empresa sujeta a la Resolución SBS N° 2660-2015 – Reglamento de Gestión de Riesgos de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo, que tiene implementado un sistema de prevención de LA/FT con componentes de cumplimiento y de gestión de riesgos de LA/FT. Por tanto, LA EMPRESA se obliga a respetar la mencionada norma, así como cualquier otra norma legal sobre esta materia, desde su entrada en vigencia.

**14.2** Como parte de la gestión del Riesgo de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, **EL BANCO** no se vincula con personas (ya sea con personas naturales como tal o estas en calidad de representantes de personas jurídicas privadas o de Entidades con personería jurídica de derecho público), respecto de las cuales se les haya atribuido, en sede judicial, responsabilidad por delitos precedentes de lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Para tales efectos, **EL BANCO**, conforme a la Resolución SBS N° 2660-2015, aplica procedimientos de debida diligencia en el conocimiento de sus proveedores.

**14.3 EL PROVEEDOR**, para la suscripción de **EL CONTRATO**, deberá presentar la siguiente información:

- ✓ Nombres y Apellidos completos o denominación o razón social, en caso se trate de una persona jurídica.

- ✓ Registro Único de Contribuyentes (RUC), o registro equivalente para no domiciliados, de ser el caso.
- ✓ Tipo y número de documento de Identidad, en caso se trate de una persona natural.
- ✓ Dirección de la oficina o local principal.
- ✓ Años de Experiencia en el mercado.
- ✓ Rubros en los que el proveedor brinda sus productos o servicios.
- ✓ Identificación de los accionistas, socios o asociados que tengan directa o indirectamente más del 25 % del capital social, aporte o participación de la persona jurídica y del nombre del representante legal, considerando la información requerida para las personas naturales.
- ✓ Declaración Jurada de no contar con antecedentes penales del proveedor, de ser el caso.

**14.4 EL PROVEEDOR** deberá actualizar la información en forma periódica, cada 02 años, sin perjuicio de comunicar a **EL BANCO** cualquier modificación de la información declarada.

**14.5** La información a la que tiene acceso **EL PROVEEDOR** sólo podrá ser utilizada, para los fines señalados en el presente contrato, de modo tal, que se obliga a guardar estricta y severa reserva de la información a la que tiene acceso.

#### CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - ANTICORRUPCIÓN

**15.1 EL PROVEEDOR** promete desde la suscripción de **EL CONTRATO**, que **LOS SERVICIOS** se brindarán con sujeción a las normas legales aplicables a este tipo de servicios en el Perú, absteniéndose de realizar cualquier práctica o acción que no se ajuste o no esté contemplada en las referidas normas o que pueda poner en tela de juicio su calidad profesional y/o moral, ante cualquier autoridad pública o privada, medios de comunicación o cualquier tercero.

**15.2 EL PROVEEDOR** declara que, durante el proceso de negociación y formalización de **EL CONTRATO**, no se ha generado ningún evento, situación o hecho que involucre algún indicio de corrupción que pueda comprometer el servicio, que se ofrece a **EL BANCO** ni a las obligaciones que se adquieren a la suscripción de **EL CONTRATO**.

**15.3** En caso **EL PROVEEDOR** o sus representantes o personas vinculadas sean condenadas, en el país o el extranjero, mediante sentencia consentida o ejecutoriada por delitos de concusión, peculado, corrupción de funcionarios, enriquecimiento ilícito, tráfico de influencias, delitos cometidos en remates o procedimientos de selección, o delitos equivalentes en caso estos hayan sido cometidos en otros países; asimismo, en caso **EL PROVEEDOR** directamente o a través de sus representantes, hubiesen admitido y/o reconocido la comisión de cualquiera de los delitos antes descritos ante alguna autoridad nacional o extranjera competente; **EL BANCO** tendrá la facultad de resolver **EL CONTRATO** de pleno derecho y de forma automática, sin perjuicio de la obligación de **EL PROVEEDOR** de pagar a **EL BANCO** la indemnización correspondiente.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

**16.1 EL CONTRATO** se resolverá cuando se produzca cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) **EL CONTRATO** podrá resolverse por incumplimiento de alguna de **LAS PARTES** de cualquiera de las obligaciones asumidas en **EL CONTRATO**, para lo cual la parte perjudicada con el incumplimiento deberá remitir a la otra parte una carta notarial comunicando la causal invocada. La resolución opera de pleno derecho luego de transcurridos quince (15) días calendarios de recibida dicha comunicación, sin que la otra parte haya subsanado o cumplido con su obligación.

- b) Asimismo, **EL CONTRATO** quedará resuelto por decisión unilateral de cualquiera de **LAS PARTES**; sin necesidad de expresar motivo, para lo cual la parte que desee resolverlo deberá comunicar notarialmente tal decisión a la otra parte con una anticipación no menor a treinta (30) días hábiles; vencido dicho plazo, **EL CONTRATO** quedará automáticamente resuelto de pleno derecho, sin generar ninguna penalidad o reparación.
- 16.2** La resolución del **CONTRATO** no libera a las partes del cumplimiento de todas las obligaciones adquiridas con anterioridad a la resolución y que se encuentren pendientes de ejecución, en los términos y condiciones establecidas en el presente **CONTRATO**, así como al cumplimiento de las obligaciones que surjan como consecuencia de la resolución antes señalada.
- 16.3** La finalización del **CONTRATO** por cualquier causa, exige el cumplimiento obligatorio de la transferencia a **EI BANCO** de toda la documentación, información y/o activo que pertenezca al **EL BANCO** y posea **EL PROVEEDOR**, en virtud de **LOS SERVICIOS** prestado dentro del marco del **CONTRATO**. Es así que, luego de resuelto **EL CONTRATO** (por incumplimiento de una de las partes por decisión unilateral), **EL PROVEEDOR** debe remitir a la Sede Principal de **EL BANCO** toda la documentación entregada por **EL BANCO** para la prestación de **LOS SERVICIOS** contratados, en un plazo máximo de 48 horas, bajo responsabilidades civiles y/o penales que se puedan generar.
- 16.4** **EL PROVEEDOR** no se responsabiliza por el incumplimiento total o parcial del servicio por motivo de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1315° del Código Civil, tales como huelgas, inundaciones u otras similares fuera de su control, debidamente comprobado, y que impida o determine su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso en la prestación de **EL SERVICIO**.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. - ARBITRAJE

- 17.1** Todo litigio, controversia, desavenencia, reclamación o interpretación resultante, o relacionada o derivada de este Contrato o que guarde relación con él, incluidas las relativas a su nulidad, validez, eficacia o terminación incluso las del convenio de arbitraje serán resueltas mediante conciliación y/o arbitraje de Derecho ante la Cámara de Comercio de Lima, de conformidad con los reglamentos de dicho Centro.
- 17.2** Si la conciliación concluyera por inasistencia de una o ambas partes, con un acuerdo parcial o sin acuerdo, las partes se someterán a un Arbitraje de Derecho para que resuelvan las controversias definitivamente. No es obligatoria la conciliación previa al Arbitraje. El arbitraje antes referido tendrá las siguientes características y regulaciones:
- ✓ El arbitraje será de derecho e institucional, bajo la administración de la Cámara de Comercio de Lima, a cuyos reglamentos y estatutos las partes acuerdan someterse en forma expresa e irrevocable. El arbitraje será en Lima y en idioma español.
  - ✓ En caso de que el monto de la cuantía de la solicitud de arbitraje sea menor a 50 (cincuenta) Unidades Impositivas Tributarias - UIT, vigentes a la fecha de la solicitud, la controversia será resuelta por Árbitro Único designado por la Cámara de Comercio de Lima.
  - ✓ En caso de que el monto de la cuantía de la solicitud de arbitraje sea mayor o igual a 50 (cincuenta) Unidades Impositivas Tributarias - UIT, vigentes a la fecha de la solicitud, la controversia será resuelta por un Tribunal compuesto por tres (03) árbitros. Cada parte interviniente designará un árbitro y los dos árbitros designados escogerán al Presidente del Tribunal, a falta de acuerdo de los dos árbitros para escoger al Presidente, éste será designado por la Cámara de Comercio de Lima.
  - ✓ Las partes acuerdan que respecto a los honorarios de los árbitros y del Presidente del Tribunal Arbitral, cada parte interviniente asumirá el costo de los honorarios del Árbitro

Concurso de Méritos N° 0001-2025-BN  
Implementación del Servicio de Procesamiento de Datos relacionados con Operaciones Bancarias a través de Banca Celular por SMS para Dispositivos Móviles y Smartphones

que designe y además asumirá el 50% de los honorarios del Presidente del Tribunal Arbitral, de darse el caso.

- ✓ El laudo arbitral emitido obligará a las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el mismo inapelable ante el Poder Judicial o cualquier instancia administrativa, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecutará como una sentencia. Queda perfectamente entendido que las partes no le confieren al Tribunal o al Árbitro Único la posibilidad de ejecutar el laudo.

**17.3** En el caso que las partes o el árbitro tuvieran que recurrir al Poder Judicial, queda establecido que, en estos casos, serán competentes los jueces y tribunales del distrito judicial de Lima, Perú, renunciando las Partes al fuero de los jueces que les pudiera corresponder por razón de su domicilio.

**17.4** Queda entendido que los acuerdos contenidos en la presente Cláusula sobrevivirán a la terminación o resolución del presente **CONTRATO** y serán aplicables a cualquier conflicto que pudiera generarse entre las partes con relación al presente **CONTRATO** y los derechos y obligaciones que se deriven de éste, incluyendo los conflictos derivados o relativos a su extinción, salvo acuerdo distinto y posterior de **LAS PARTES**.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - DOMICILIOS PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

**LAS PARTES** declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución de **EL CONTRATO**:

- a) **DOMICILIO DE EL BANCO:** Avenida Javier Prado Este N° 2499, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima.
- b) **DOMICILIO DE EL PROVEEDOR:** [.....]  
distrito de [.....], provincia de [.....] y departamento de [.....].

Cualquier variación domiciliaria, para que sea oponible, deberá ser comunicada por escrito a la otra parte y surtirá efecto a los quince (15) días calendarios desde la fecha de recepción de la comunicación.

**LAS PARTES** declaran que **EL CONTRATO** está compuesto por las cláusulas del presente documento, así como por el **ANEXO N° 001, Términos de Referencia – TDR (documento que también contiene un Anexo N° 01)**.

Las partes firman por duplicado **EL CONTRATO** en señal de conformidad en la ciudad de Lima a los ..... días del mes de ..... del 2025

\_\_\_\_\_  
**EL BANCO**

\_\_\_\_\_  
**EL BANCO**

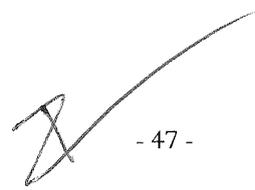
\_\_\_\_\_  
**EL PROVEEDOR**

**ANEXO N°001**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**



# Formatos



## Formato N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

**Señores**  
**COMITÉ DEL CONCURSO DE MERITOS**  
**Concurso de Méritos N° 0001-2025-BN**  
**Presente.-**

El que se suscribe, [...], Representante Legal de [...], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de en la Ficha N° [...] Asiento N° [...], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

#### **Autorización de notificación por correo electrónico:**

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

Importante

**La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada.**

Importante
<b><i>Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:</i></b>

**Formato N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

**Señores**  
**COMITÉ DEL CONCURSO DE MERITOS**  
**Concurso de Méritos N° 0001-2025-BN**  
**Presente.-**

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

..... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.

Concurso de Méritos N° 0001-2025-BN  
Implementación del Servicio de Procesamiento de Datos relacionados con Operaciones Bancarias a través de Banca Celular por SMS para Dispositivos Móviles y Smartphones

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada.*

## Formato N° 2

### DECLARACIÓN JURADA PARA SER POSTOR

**Señores  
COMITÉ DEL CONCURSO DE MERITOS  
Concurso de Méritos N° 0001-2025-BN  
Presente.-**

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el proceso de concurso de méritos ni para contratar con el Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del proceso de concurso de méritos.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente proceso de concurso de méritos.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el proceso de concurso de méritos y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

Importante

***En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.***

**Formato N° 3**

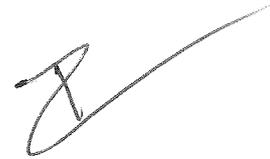
**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS,  
CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS**

Señores  
**COMITÉ DEL CONCURSO DE MERITOS**  
**Concurso de Méritos N° 0001-2025-BN**  
**Presente.-**

 Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del proceso de concurso de méritos de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la **Implementación del Servicio de Procesamiento de Datos relacionados con Operaciones Bancarias a través de Banca Celular por SMS para Dispositivos Móviles y Smartphones**, de conformidad con los requisitos, características y condiciones técnicas que se indican en los Términos de Referencia de las bases, así como los documentos derivados del proceso de concurso de méritos que establezcan obligaciones para las partes.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

  
.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



## Formato N° 4

### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

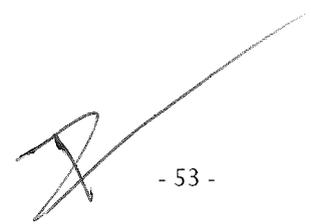
Señores  
**COMITÉ DEL CONCURSO DE MERITOS**  
**Concurso de Méritos N° 0001-2025-BN**  
**Presente.-**

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del proceso de concurso de méritos de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente proceso de concurso de méritos en el plazo:

1. La implementación y puesta en operación de la plataforma, será en treinta (30) días calendario contabilizados desde el día siguiente de la firma del contrato.
2. El plazo de ejecución del servicio transaccional será de tres (03) años contabilizados desde el día siguiente de la puesta en operación de la plataforma.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



## Formato N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
**COMITÉ DEL CONCURSO DE MERITOS**  
**Concurso de Méritos N° 0001-2025-BN**  
**Presente.-**

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de concurso de méritos, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO DE MERITOS N° 0001-2025-BN**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al proceso de concurso de méritos, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

c) Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

d) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

e) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] : % ]<sup>1</sup>  
[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]
2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] : % ]<sup>2</sup>  
[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

**TOTAL OBLIGACIONES**

**100 %]**<sup>3</sup>

<sup>1</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>2</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>3</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

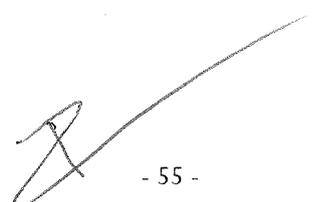
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consoiciado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del**  
**Consoiciado 1 o de su**  
**Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de**  
**Identidad**

.....  
**Consoiciado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del**  
**Consoiciado 2 o de su**  
**Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de**  
**Identidad**

Importante

***Las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.***



## Formato N° 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores  
**COMITÉ DEL CONCURSO DE MERITOS**  
Concurso de Méritos N° 0001-2025-BN  
**Presente.-**

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

#### Implementación y Puesta en Operación de la Plataforma

Descripción	Costo (S/ inc. IGV)
Implementación y puesta en Operación de la Plataforma (A)	

#### Servicio Transaccional

Tarifario según Rango	Promedio Estimado Mensual	Costo Unitario (S/ inc. IGV)	Costo Mensual (S/ inc. IGV)	Costo Total (36 meses, S/ inc. IGV)
De 1 hasta 500,000	-		-	-
De 500,001 hasta 1,000,000	-		-	-
De 1,000,001 hasta 3,000,000	1,500,000			
De 3,000,001 hasta 5,000,000	-		-	-
De 5,000,001 hasta 6,000,000	-		-	-
De 6,000,001 hasta 8,000,000	-		-	-
De 8,000,001 a más	-		-	-
<b>Costo del Servicio Transaccional (S/ inc. IGV) (B)</b>				

<b>Costo Total del Servicio (S/ inc. IGV) (A + B)</b>	
---	--

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- **El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:**

**Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.**

## Formato N° 7

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

**Señores**  
**COMITÉ DEL CONCURSO DE MERITOS**  
**Concurso de Méritos N° 0001-2025-BN**  
**Presente.-**

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>4</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>5</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>6</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>7</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>8</sup>
1										
2										
3										
4										
5										
6										
...										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

- <sup>4</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
- <sup>5</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente, "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".
- <sup>6</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.
- <sup>7</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
- <sup>8</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

## Formato N° 8

### DECLARACIÓN JURADA DE REORGANIZACION SOCIETARIA

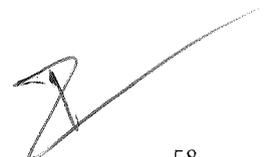
Señores  
**COMITÉ DEL CONCURSO DE MERITOS**  
**Concurso de Méritos N° 0001-2025-BN**  
**Presente.-**

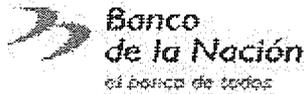
X  
Mediante el presente el suscrito, Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra sancionada.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

M





Concurso de Méritos N° 0001-2025-BN  
Implementación del Servicio de Procesamiento de Datos relacionados con Operaciones Bancarias a través de Banca Celular por SMS para Dispositivos Móviles y Smartphones

### Formato N° 9

## AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIONES DE LA ENTIDAD (BANCO DE LA NACION) DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores  
BANCO DE LA NACION  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], Representante Legal de [.....], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo al Banco de la Nación que se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO], las notificaciones que se realicen durante la etapa de ejecución del contrato suscrito entre ambas partes.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

**Formato N° 10**  
**(Si es Persona Jurídica)**

**DECLARACIÓN JURADA**  
**RESOLUCIÓN SBS N° 2660-2015 - REGLAMENTO DE GESTIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO**

Señores  
**BANCO DE LA NACIÓN**  
**CONCURSO DE MERITOS N° 0005-2024-BN**  
Presente.-

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA EMPRESA], con Registro Único de Contribuyentes N° [CONSIGNAR], con domicilio legal en [CONSIGNAR], distrito de [CONSIGNAR], provincia y departamento de [CONSIGNAR], debidamente representada por su apoderado, el señor [CONSIGNAR], identificado con Documento de Identidad N° [CONSIGNAR], cuyo poder obra inscrito en la Partida Electrónica N° [CONSIGNAR], del Registro de Personas Jurídicas de [CONSIGNAR], declaro bajo juramento:

Conocer que EL BANCO DE LA NACIÓN es una Entidad Financiera sujeta al cumplimiento del Reglamento de Gestión de Riesgos de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo, aprobado por Resolución SBS N° 2660-2015, y que por tanto se obliga a proporcionar toda aquella información necesaria a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 36° y 37° del referido Reglamento, así como a cualquier otra norma legal sobre la materia desde su entrada en vigencia, para lo cual se compromete a presentar con carácter obligatorio la siguiente documentación para la firma del contrato, la misma que se detalla:

SI ES PERSONA JURÍDICA:

Por el presente documento, declaro bajo juramento, lo siguiente:	
<b>PERSONA JURÍDICA:</b>	
1	Denominación o razón social:
2	Número de RUC: <span style="float: right;">Número de Registro equivalente, para no domiciliados:</span>
3	Dirección de la oficina o local principal donde desarrolla las actividades propias del negocio (Indicar: Jr. - Av. - Calle - Pasaje / N° / Dpto-Int. N° /Urb. - Complejo - Zona – Sector /Distrito/Provincia/Departamento):
4	Rubros en los que el proveedor brinda sus productos o servicios:
5	Años de experiencia en el mercado:
6	Se encuentra incluida en la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América (OFAC) SI <input type="checkbox"/> - NO <input type="checkbox"/>
<b>Representante legal:</b>	
Nombres y Apellidos:	
Tipo y número de documento de identidad (marque con una "X" según corresponda).	
7	DNI ( ) <input type="checkbox"/> Pasaporte ( ) <input type="checkbox"/> Carné de Extranjería ( ) <input type="checkbox"/> Otro (Indique):
Domicilio (Indicar: Jr. - Av. - Calle - Pasaje / N° / Dpto-Int. N° /Urb - Complejo - Zona – Sector /Distrito/Provincia/Departamento):	
Rubros en los que el proveedor brinda sus productos o servicios:	
Años de experiencia en el mercado:	
Contar con antecedentes penales ( ) <input type="checkbox"/> No contar con antecedentes penales ( ) <input type="checkbox"/>	



## Formato N° 11

### FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA DE NO ENCONTRARSE INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES DE REPARACIONES CIVILES (REDERECEI)

**Señores**  
**BANCO DE LA NACIÓN**  
**Presente.**

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], representante legal del postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR], declaro no encontrarme inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECEI) y, por lo tanto, de no contar con ninguno de los impedimentos establecidos en el artículo 5º de la Ley N° 303531 (Ley que crea el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles - REDERECEI) para acceder al ejercicio de la función pública y contratar con el Estado.

X  
En caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del Código Penal, concordante con el artículo 33 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.

En mérito a lo expresado, firmo el presente documento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**<sup>9</sup> Artículo 5. Impedimento para acceder al ejercicio de la función pública y contratar con el Estado**

Las personas inscritas en el REDERECEI están impedidas de ejercer función, cargo, empleo, contrato o comisión de cargo público, así como postular y acceder a cargos públicos que procedan de elección popular. Estos impedimentos subsisten hasta la cancelación íntegra de la reparación civil dispuesta.

Lo dispuesto en el párrafo anterior es inaplicable a las personas condenadas por delitos perseguibles mediante el ejercicio privado de la acción penal.

## Formato N° 12

### DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO PERUANO

**SEÑORES:  
BANCO DE LA NACIÓN**

De nuestra consideración:

Mediante el presente, el/la Sr./Sra. ....  
identificado/a con DNI N° .....Representante Legal de la empresa  
..... con domicilio en **[CONSIGNAR INFORMACION DEL  
CONTRATISTA PERSONA JURIDICA O NATURAL]**.....  
con número telefónico ..... **[CONSIGNAR INFORMACION DEL CONTRATISTA  
PERSONA JURIDICA O NATURAL]** y RUC N°..... **[CONSIGNAR INFORMACION  
DEL CONTRATISTA PERSONA JURIDICA O NATURAL]**

A nombre propio y de la empresa ..... a la cual represento, **DECLARO  
BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

1. No tener impedimento para ser postor y/o contratar con el Estado Peruano, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
2. Conocer, aceptar y someterme a los términos de referencia de la contratación.
3. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente requerimiento.
4. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Ciudad, ..... de ..... del 20...

  
\_\_\_\_\_  
Firma del Representante Legal

**Importante**

Aquellos socios, accionistas, participacionistas o titulares, de vuestra empresa que tengan participación individual o conjunta superior al 30% del capital o patrimonio social en otra empresa con el mismo objeto social, deberán suscribir de manera individual la presente declaración jurada, adjuntado la ficha RUC de la empresa que forman parte, siendo vuestra empresa responsable sobre la veracidad de dicha información.

Tratándose de consorcio, la declaración jurada es presentada por cada persona natural y/o jurídica integrante del consorcio.

